



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Principio de Colaboración integral y la Protección de los  
animales domésticos de compañía en situación de abandono en  
el distrito de Víctor Larco, periodo 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTOR:**

Chang Martinez Vargas, Claudia Maria (orcid.org/0000-0003-1185-942X)

**ASESOR:**

Dr. Polo Cueva, Martin Ernesto (orcid.org/0000-0001-8691-8442)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales  
y en la Relación Publico Privado, Gestión Pública Política Tributaria y  
Legislación Tributaria

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2024

### **Dedicatoria**

A estudiantes, investigadores y activistas para que encuentren en el presente trabajo, motivación para continuar bregando hasta acabar con el abandono de los animales domésticos de compañía. ¡Que la Fuerza os acompañe!

*“Todo gran movimiento se ve obligado a pasar por tres fases: ridículo, polémica y aceptación” (John Stuart Mill, 1863)*

**AGRADECIMIENTO:**

A la Vida y a las activistas, que día a día trabajan por el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. ¡Gracias!



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, POLO CUEVA MARTIN ERNESTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "PRINCIPIO DE COLABORACION INTEGRAL Y LA PROTECCION DE LOS ANIMALES DOMESTICOS DE COMPAÑIA EN SITUACION DE ABANDONO EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO, PERIODO 2022", cuyo autor es CHANG MARTINEZ VARGAS CLAUDIA MARIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 25 de Junio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
POLO CUEVA MARTIN ERNESTO DNI: 19578329 ORCID: 0000-0001-8691-8442	Firmado electrónicamente por: MEPOLOP el 09-07- 2024 22:01:24

Código documento Trilce: TRI - 0771575



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CHANG MARTINEZ VARGAS CLAUDIA MARIA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "PRINCIPIO DE COLABORACION INTEGRAL Y LA PROTECCION DE LOS ANIMALES DOMESTICOS DE COMPAÑIA EN SITUACION DE ABANDONO EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO, PERIODO 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CLAUDIA MARIA CHANG MARTINEZ VARGAS DNI: 10783649 ORCID: 0000-0003-1185-942X	Firmado electrónicamente por: VCMCHANG el 26-06- 2024 15:31:52

Código documento Trilce: TRI - 0773935

Act  
Ve a

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO: .....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT .....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	11
III. METODOLOGÍA .....	36
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	36
3.2 Variables y Operacionalización.....	37
3.3 Población, Muestra y Muestreo.....	38
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	38
3.5 Procedimiento.....	38
3.6 Método de análisis de datos .....	39
3.7 Aspectos éticos .....	39
IV. RESULTADOS.....	40
V. DISCUSIÓN.....	60
VI. CONCLUSIONES .....	72
VII. RECOMENDACIONES .....	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	75
ANEXOS.....	

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Consolidado del Cuestionario respecto de la aplicación del principio de colaboración integral y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono.....	40
<b>Tabla 2</b>	Formas de coordinación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.....	41
<b>Tabla 3</b>	Formas de coordinación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos de compañía en situación de abandono del distrito de Víctor Larco, periodo 2022 -- .....	43
<b>Tabla 4</b>	Formas de coordinación realizadas juntos el gobierno regional, local, ¿las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco? ---.....	44
<b>Tabla 5</b>	Formas de coordinación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022 -- .....	46
<b>Tabla 6</b>	Formas de cooperación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022 ---..	47
<b>Tabla 7</b>	Formas de cooperación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.-- ...	48

<b>Tabla 8</b>	Formas de cooperación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover un hogar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022. ....	49
<b>Tabla 9</b>	Formas de cooperación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022--50	
<b>Tabla 10</b>	Formas de actuación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.-- ...	51
<b>Tabla 11</b>	Con qué frecuencia realiza las formas del ítem precedente? (Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores) .....	52
<b>Tabla 12</b>	Formas de actuación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022. ....	53
<b>Tabla 13</b>	Con qué frecuencia realiza las formas del ítem precedente? (Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores) .....	54
<b>Tabla 14</b>	Formas de actuación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022. ....	55
<b>Tabla 15</b>	Con qué frecuencia realiza las formas del ítem precedente? (Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores) .....	56
<b>Tabla 16</b>	Formas de actuación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022. ....	57
<b>Tabla 17</b>	Con qué frecuencia realiza las formas del ítem precedente? (Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores) .....	58

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1</b> Pregunta 1: Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022? .....	42
<b>Gráfico 2</b> Pregunta 2 Cual de las siguientes formas de coordinacion ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?.....	44
<b>Gráfico 3</b> Pregunta 3 Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco? .....	45
<b>Gráfico 4</b> Pregunta 4: Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022? .....	46
<b>Gráfico 5</b> Pregunta 5: Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?.....	47
<b>Gráfico 6</b> Pregunta 6: Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono del distrito de Víctor Larco periodo 2022.....	49
<b>Gráfico 7</b> Pregunta 7: Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?.....	50
<b>Gráfico 8</b> Pregunta 8: Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?.....	51
<b>Gráfico 9</b> Pregunta 9: Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y	

promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?.....	52
<b>Gráfico 10</b> Pregunta 10: Con que frecuencia realizan las acciones de ítem precedente? .....	53
<b>Gráfico 11</b> Pregunta 11: Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?.....	54
<b>Gráfico 12</b> Pregunta 12: Con que frecuencia realizan las acciones de ítem precedente? .....	55
<b>Gráfico 13</b> Pregunta 13: Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?.....	56
<b>Gráfico 14</b> Pregunta 14: Con que frecuencia realizan las acciones de ítem precedente? .....	57
<b>Gráfico 15</b> Pregunta 15: Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local y los propietarios para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?.....	57
<b>Gráfico 16</b> Pregunta 16: Con que frecuencia realizan las acciones de ítem precedente? .....	59

## RESUMEN

La Ley 30407 supuso un cambio en la percepción del maltrato animal, la sociedad se está sensibilizando respecto a la protección de los animales domésticos de compañía. El presente estudio tuvo como objetivo general determinar cómo se está aplicando el Principio de Colaboración integral para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Es alarmante la cifra de abandono a nivel mundial, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) estima que existen aproximadamente más de 400 millones de perros callejeros. Según el MINSA, en el país existen 6 millones de perros callejeros, más del 50% tienen dueño, se han convertido en un factor de riesgo sanitario social. Se empleó una investigación cuantitativa básica, de diseño no experimental y descriptivo. Se consideró una muestra de 27 personas. Se utilizó Encuesta y un Cuestionario como instrumento. Concluyendo que no se está aplicando el Principio de Colaboración integral para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono, las autoridades competentes y los actores sociales, no colaboran ni actúan para garantizar y promover el bienestar y la protección.

**Palabras clave:** Principio de colaboración integral, animales domésticos, bienestar y protección animal.

## ABSTRACT

Law 30407 meant a change in the perception of animal abuse; society is becoming aware of the protection of domestic pets. The general objective of this study was to determine how the Principle of Integral Collaboration is being applied to guarantee and promote the welfare and protection of domestic animals in situations of abandonment in the district of Víctor Larco. The number of abandonments worldwide is alarming, the World Organization for Animal Health (OIE) estimates that there are approximately more than 400 million stray dogs. According to MINSA, there are 6 million stray dogs in the country, more than 50% have owners, they have become a social health risk factor. Basic quantitative research was used, with a non-experimental and descriptive design. A sample of 27 people was considered. A survey and a questionnaire were used as an instrument. Concluding that the Principle of Integral Collaboration is not being applied to guarantee and promote the welfare and protection of domestic pets in a situation of abandonment, the competent authorities and social actors do not collaborate or act to guarantee and promote welfare and protection.

**KEYWORDS:** Principle integral collaboration, abandoned pets, well-being and animal protection.

## I. INTRODUCCIÓN

La perspectiva fundamental de PAW (Portland Animal Welfare) es que cada país debe contar con una normativa integral para la protección animal. Los animales, como seres conscientes, merecen reconocimiento, cuidado y protección contra el sufrimiento evitable. Aunque la legislación es crucial, por sí sola no es suficiente para generar un cambio auténtico en las prácticas y la protección efectiva hacia los animales. Para ser verdaderamente eficaz, requiere tanto el apoyo de una sociedad compasiva como una aplicación adecuada. La educación también desempeña un papel fundamental en la mejora a largo plazo, pero la normativa proporciona una red de seguridad que previene el abandono y el maltrato, y debe reflejar el consenso actual de la sociedad. (Vega, 2016).

En el caso de Perú, forma parte de los 61 países de la ONU que han aprobado algún tipo de legislación a favor de los animales. Sin embargo, la aplicación de estas normativas varía significativamente. Algunos países simplemente tienen letras escritas en papel sin utilidad real, mientras que otros aplican secciones de los reglamentos de manera indiscriminada en casos específicos. Esta diversidad de enfoques resalta la dimensión del tema animal en nuestra sociedad. (Del Pomar, 2018).

En enero del 2016 se promulga la Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal, que es una norma que moderniza y sistematiza aspectos centrales relacionados con el Bienestar animal. Esta ley se basa en un conjunto de principios fundamentales, conocidos como la “principlística animal”. Algunos de estos principios son: Principio de Protección y Bienestar Animal: reconoce a los animales, como seres sensibles (sintientes), que merecen cuidado y protección contra el sufrimiento evitable. Principio de Protección de la Biodiversidad: busca preservar la diversidad de especies animales y su entorno natural. Principio de Colaboración Integral y Responsabilidad de la Sociedad: destaca la importancia de la colaboración entre autoridades, personas naturales y jurídicas para garantizar el bienestar animal. Principio de Armonización con el Derecho Internacional y Precautorio: considera el contexto internacional y la prevención como elementos clave. Además,

establece prohibiciones generales y específicas, y criminaliza el abandono y los actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres (Artículo 206-A) del Código Penal. (Foy, 2016).

Su objetivo es regular la protección de los animales vertebrados, tanto domésticos como silvestres, para prevenir actos de maltrato y fomentar el respeto hacia su vida e integridad. La Ley establece prohibiciones generales, derechos y obligaciones para los dueños o cuidadores de los animales, con el fin de garantizar su bienestar y evitar la crueldad y el sufrimiento animal. En efecto, en el país se ha adoptado la teoría del Bienestar animal, que establece condiciones mínimas para el cuidado y protección de los animales. La Ley establece deberes generales para las personas en relación con los animales. Entre estos deberes se encuentra la obligación de proteger a los animales frente a situaciones de dolor, sufrimiento y enfermedad. Además, se requiere proporcionarles un ambiente adecuado, alimentación adecuada y atención médico-veterinaria. Así mismo, establece una serie de entidades encargadas de complementar y supervisar la aplicación de estas disposiciones. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se designa como el ente rector en materia de protección y bienestar animal. Además, otros ministerios también participan en áreas específicas: el Ministerio de la Producción se ocupa de los animales vertebrados acuáticos en cautiverio y en experimentación; el Ministerio de Salud interviene cuando hay riesgo para la salud humana; el Ministerio del Ambiente se enfoca en la biodiversidad; y el Ministerio de Educación promueve la educación ambiental y el respeto hacia la protección y bienestar animal. (Villanueva, 2021).

La Ley 30407, de Protección y Bienestar Animal, marcó un importante avance en relación a las condiciones previamente mencionadas. Esta ley reconoce a los animales como seres sintientes, tipifica el maltrato y abandono hacia ellos, y cambia la perspectiva histórico-evolutiva que los consideraba simplemente como objetos al servicio del ser humano. Ahora se les contempla dentro de una dinámica funcionalista, reconociendo su influencia en la vida de las personas y su función específica en la sociedad. La política pública debe garantizar su bienestar. (Del Pomar, 2018)

La sintiencia, según la ONG PAW (2016), se refiere a la capacidad de los animales para experimentar una variedad de emociones y sentimientos, como el placer, el dolor, la alegría y el miedo. Algunos animales incluso experimentan emociones más complejas, como la tristeza y la empatía. Cada animal tiene sus propias preferencias, deseos y necesidades, aunque no siempre podemos comprender completamente cuáles son. Utilizar el conocimiento sobre la sintiencia animal nos permite monitorear y medir sus estados emocionales, lo que es crucial para asegurar que no les causemos dolor ni angustia innecesaria. Los perros y gatos en situación de abandono no son simplemente una “peste” o un problema de salud pública. Su presencia en las calles refleja la realidad de nuestra ciudad y nuestra forma de relacionarnos con ellos y cuidar de los demás seres vivos. (Diez, 2014).

El Ordenamiento Jurídico Civil de 1852 establece el dominio del hombre sobre las cosas corporales e incorpóreas. Esta perspectiva cosifica a los animales, considerándolos como objetos que pueden ser movidos sin alteración, lo que anula su independencia. En este contexto, los animales pueden equipararse a mercancías: pueden ser vendidos, intercambiados, intervenidos, desechados o maltratados, según beneficie o perjudique a su dueño. (Del Pomar, 2018). En el ámbito civil, la concepción y clasificación jurídica de los animales como objetos de apropiación representa un obstáculo legislativo para su protección integral y adecuada, así como para la defensa de sus intereses. (Lazo, 2016)

La relación entre los seres humanos y los animales es un tema complejo y multifacético. En muchos contextos, los animales han sido considerados principalmente como objetos de utilidad para el beneficio humano. Sin embargo, esta perspectiva está evolucionando, y cada vez más se reconoce la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración. En la sociedad peruana, como en muchas otras, los animales se dividen en dos categorías según su uso: aquellos que son útiles para la vida orgánica (como el ganado) y aquellos que son útiles para la vida sensible de los seres humanos (como las mascotas). Aunque los animales de la segunda categoría están integrados en nuestras costumbres y vidas diarias, a menudo carecen de una protección legal adecuada pues vive expuesto a dos realidades. En la primera, los animales están vinculados a la voluntad de sus

dueños. Aquí, vemos un cambio hacia una mayor preocupación y responsabilidad por parte de las familias que los poseen. Sin embargo, en la segunda, donde los animales no tienen dueño definido, a menudo enfrentan una realidad diferente. La falta de atención y responsabilidad puede llevar a que sean considerados indeseables o incluso objeto de violencia social. La política pública aún tiene desafíos pendientes en este ámbito. La falta de protocolos para el cuidado de los animales abandonados y la ausencia de orientación en casos de maltrato animal son temas que requieren atención urgente. Es fundamental que la comunidad, las autoridades y las instituciones estatales trabajen juntas para abordar esta realidad y garantizar el bienestar de los animales en nuestra convivencia. (Del Pomar, 2018)

En todo el mundo, el abandono de animales es un problema alarmante. Aunque es difícil determinar las cifras con precisión, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) estima que hay más de 400 millones de perros callejeros. Para abordar esta situación, se están implementando nuevas estrategias de control poblacional y salud. (Carazo, 2018). En Perú, según el Ministerio de Salud (La Industria, 2023), existen 6 millones de perros callejeros. Estos animales representan un riesgo sanitario y social que debe ser atendido por las autoridades. Un aspecto crucial de esta problemática es la sobrepoblación. Por ejemplo: Una perra en situación de abandono puede tener alrededor de 16 cachorros en su primer año fértil, de los cuales ocho serán hembras. Al año siguiente, cada una de esas 8 hijas podría tener otros 16 cachorros. En tan solo 6 años, los descendientes de esa perra podrían alcanzar la asombrosa cifra de 67,000 cachorros. Una gata en situación de abandono, sin esterilizar, podría tener 420,000 hijos en 7 años. La falta de control sanitario y reproductivo contribuye a esta sobrepoblación. Los animales abandonados no están vacunados contra enfermedades como la rabia, la sarna sarcóptica (ambas zoonóticas), el distemper, la hepatitis vírica, el moquillo, la leptospirosis, el parvovirus y la leishmaniosis, entre otras. Además, suelen ser portadores de enfermedades parasitarias transmitidas por garrapatas, pulgas y sarna. La esterilización, la educación sobre la tenencia responsable y la identificación de los animales son medidas fundamentales para frenar la sobrepoblación canina callejera, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Protección Animal Mundial (PAW). Es responsabilidad de todos trabajar

juntos para garantizar el bienestar de estos seres sintientes y prevenir problemas de salud pública. Según el Informe Dog Research (2012), la sobrepoblación de animales conlleva una serie de consecuencias preocupantes. Cuando los recursos no son suficientes para albergar a tantos, muchos perros terminan muriendo debido a la desnutrición o la deshidratación. Sin embargo, cuando el número de perros callejeros se mantiene estable, el sufrimiento de la especie disminuye considerablemente, ya que se adapta a los recursos disponibles en el entorno. (Diez, 2016).

La población canina y felina que deambula libremente por las calles puede convertirse en un problema para la sociedad. Algunas de las consecuencias más destacadas son: Accidentes: Los animales sueltos en las vías públicas pueden provocar accidentes. Ataques a transeúntes: Los perros y gatos pueden atacar a las personas, especialmente si se sienten amenazados o territoriales. Focos de infección: Los animales abandonados pueden propagar enfermedades zoonóticas, como la rabia, a través de mordeduras. Estas situaciones afectan tanto a la seguridad ciudadana como a los municipios, que se ven obligados a desarrollar estrategias de control para disminuir el crecimiento poblacional de perros y gatos. La falta de cifras claras sobre la cantidad de animales puede generar costos adicionales en el presupuesto si no se tienen cifras claras del número de perros y gatos. (Valencia, 2012; Cadena, 2013, Salamanca, 2015).

En muchas ciudades de Latinoamérica y del mundo, es común ver perros y gatos deambulando en calles, avenidas, parques, plazas, mercados, basureros y otros lugares. Las zoonosis, enfermedades transmitidas entre animales y personas, pueden propagarse por contacto con secreciones del animal (saliva, orina o excrementos), heridas en la piel o picaduras de pulgas y garrapatas. En la búsqueda de alimento, rompen bolsas de basura que luego ensucian las calles. Suelen ser bastante agresivos y celosos de su territorio, generalmente deambulan en jaurías que pueden morder y reaccionar con elevada agresividad. Es fundamental abordar esta problemática mediante la esterilización, la educación sobre la tenencia responsable y la identificación de los animales para garantizar el bienestar de todos.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar sus causas. Una de ellas es que gran parte de estos perros y gatos que circulan por las calles han tenido un hogar y sus dueños los han abandonado, siendo ésta precisamente la conducta que produce mayor crecimiento en las cifras de estos animales en situación de abandono, y no sus crías, pues tienen una escasísima supervivencia. Las pariciones, los problemas de comportamiento y de adaptación, suelen ser las excusas más comunes para abandonarlos.

En Lima, informes del MINSA y DIGESA indican que más del 50% de los perros callejeros tienen dueño. Sin embargo, estos animales enfrentan condiciones difíciles en la calle: hambre, sed, enfermedades y maltrato. La vida de un animal callejero es dura y, en muchos casos, breve, ningún animal callejero (perro o gato) dura más de dos años en la calle. Suelen ser atropellados, envenenados o mueren de hambre y sarna (ADENA, 2006). En el Perú, cada vez más personas y familias tienen animales de compañía, especialmente perros y gatos. Sin embargo, es fundamental que asumamos la responsabilidad de cuidar adecuadamente a nuestras mascotas y evitar el abandono. La esterilización, la educación sobre la tenencia responsable y la identificación de los animales son pasos esenciales para abordar esta problemática y garantizar el bienestar de todos.

A nivel del distrito de Víctor Larco, las asociaciones protectoras, los rescatistas independientes y los responsables de mascotas, coinciden al manifestar la alarmante problemática del alto número de perros y gatos abandonados a diario, que rescatan, llevan al veterinario, atienden hasta que se recuperen y albergan, solventando todo con sus propios recursos económicos que normalmente son escasos y son las veterinarias quienes les “fian”. Decisiones que toman y acciones que se hacen, ante la indiferencia de la autoridad local, que se traduce en la falta de apoyo y ayuda solicitada a diferentes gestiones municipales y el incumplimiento de sus competencias y normativa vigente. Situación que se corrobora con el resultado nulo respecto al número de denuncias por maltrato u abandono, registradas en la comisaría durante los años 2020 al 2023. Ambas circunstancias reflejan, la profunda falta de conciencia y responsabilidad de parte de la sociedad.

A pesar de la creciente cultura social de apoyo a los animales de compañía, el camino de sensibilización para asegurar la protección y bienestar de los animales aún es muy largo. (Proyecto Ley 01822/2017-CR, 2018). El abandono de perros y gatos sigue siendo una preocupación significativa en el Perú, donde se estima que hay más de seis millones de perros abandonados, en razón a ello, Trujillo, como la tercera ciudad más poblada del país, enfrenta una situación alarmante en términos de abandono animal. La Ordenanza Municipal 14-2005-MPT de la Municipalidad Provincial de Trujillo es un paso importante en la dirección correcta. Esta ordenanza destaca la creación de albergues para brindar refugio a los animales abandonados. La municipalidad puede proporcionar instalaciones específicas o colaborar con organizaciones sin fines de lucro para este propósito. Las consecuencias del abandono de animales son profundas y afectan tanto a los seres humanos como a los propios animales. Algunas de estas consecuencias incluyen: Degradación del entorno urbano y medio ambiente: Los grupos de perros y gatos abandonados deambulan por espacios públicos, como mercados y parques, lo que afecta negativamente la limpieza y la calidad del entorno. Crueldad y maltrato hacia los animales: Los animales abandonados sufren debido a la falta de atención veterinaria y condiciones higiénicas adecuadas. La crueldad hacia ellos es una realidad triste. Impacto en la sociedad: El abandono de animales no solo afecta a los propios animales, sino también a las personas. La presencia de perros y gatos en situación de calle puede generar problemas de salud pública y seguridad. Para abordar esta problemática, es fundamental promover la adopción de perros adultos. Las campañas de adopción pueden reducir significativamente el número de animales en situación de calle. Además, considerar la utilización de albergues para rehabilitar y socializar a los animales problemáticos antes de su entrega en adopción es una estrategia valiosa. En resumen, la protección y el bienestar de los animales requieren un enfoque integral que involucre a la sociedad, las autoridades y las organizaciones comprometidas con su cuidado. (Mendoza y Rojas, 2017)

La presente investigación se refirió al tercer principio del Título Preliminar de la Ley 30407 de Protección y Bienestar animal, el de Colaboración integral así como a la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono, según la cual, las autoridades de nivel nacional, regional y local, las personas

naturales y jurídicas, los propietarios o responsables de los animales, colaboran y actúan en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección animal. Asimismo, el Estado deberá establecer las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y a reconocerlos como animales sensibles (sintientes) los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y a vivir en armonía con su medio ambiente.

La investigación de esta problemática social se realizó por el interés que conscientes que compartiendo el mismo *hogar/casa* (planeta), en especial con los animales domésticos de compañía, que estando ellos completamente en nuestras manos, somos capaces de causarles dolor, sufrimiento y cometer verdaderas atrocidades con ellos como el violentarlos y/o abandonarlos. A partir del abandono, ellos tendrán que enfrentarse a la dura, difícil, peligrosa e impredecible situación del día a día en la calle, es decir de convivir a diario con la amenaza constante de exposición a maltrato, crueldad, abuso, daños innecesarios y/o muerte. Situación a la que se enfrentan miles de animales tanto a nivel mundial, nacional, regional, local y en especial en el distrito de Víctor Larco, donde la autoridad competente municipal, desconoce y por lo tanto incumple la Ley 30407 y la policía tiene el número de cero denuncias realizadas. Como activista, se pretendió que el presente trabajo sirva para que las autoridades competentes así como las asociaciones protectoras, animalistas, tenedores (propietarios o responsables) y la población en general, pueda conocer la situación actual respecto de la aplicación del principio de Colaboración integral de la Ley 30407 de Protección y Bienestar animal, es decir, la forma como están colaborando y actuando las autoridades competentes del gobierno central, regional, local, las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales de compañía en situación de abandono en el distrito. Así como de su innegable repercusión en la agudización de la problemática e invitar a la observación de lo que a veces resulta invisible a los ojos.

Porque creemos que es posible un mundo donde la protección animal importe, el abandono de los animales domésticos de compañía termine, la posibilidad de cambiar la forma como funciona el mundo para terminar con el maltrato, el

abandono y el sufrimiento animal así como modificar prácticas, costumbres y/o expresiones tradicionales, culturales y/o religiosas, crear nuevas formas de relacionarnos y proponer políticas públicas en favor de los animales pues independientemente de que tengan o no derechos, merecen protección dada su natural condición de sintientes, indefensión y vulnerabilidad. Es indiscutible que ningún animal nos debería ser indiferente y que el mundo del futuro deberá tener una mirada de bondad, compasión, generosidad y de respeto hacia otras formas de vida.

El estudio se realizará en el distrito de Víctor Larco en la provincia de Trujillo en el departamento de La Libertad. El grupo social objeto de estudio son diferentes autoridades competentes según la Ley, así como las asociaciones protectoras y los propietarios o tenedores del distrito de Víctor Larco, a quienes se les aplicará un Cuestionario.

Por ello se consideró la siguiente interrogante como Problema general: ¿Cómo se está aplicando el Principio de colaboración integral de la Ley de Protección y Bienestar animal, en la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022?

Así mismo se consideró los siguientes Problemas específicos: ¿Cómo colaboran el gobierno regional, local, las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022? Y ¿Cómo actúan el gobierno regional, local y las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022?

Se consideró como Objetivo General: Determinar cómo se está aplicando el Principio de Colaboración integral y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.

Se tuvieron como Objetivos específicos fueron: Identificar como colaboran el gobierno regional, local, las personas naturales y jurídicas, propietarios o

responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022. E Identificar cómo actúan el gobierno regional, local y las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

No se conoce bibliografía especializada ni investigaciones sobre el principio de Colaboración integral y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono a nivel del distrito de Víctor Larco, ello otorga especial relevancia al tema de investigación dado que permitirá poner de relieve, conocer y visualizar una realidad problemática que requiere la atención de las autoridades competentes, de la población, así como la adopción de medidas que la atiendan y resuelvan. Existe sin embargo información y estudios relacionados directa e indirectamente con el tema a nivel nacional, algunos de Trujillo y del extranjero.

Revisando algunos antecedentes nacionales, encontramos los siguientes:

El estudio de Cáceda (2021) tuvo como objetivo determinar la importancia que los gobiernos locales de Lima Metropolitana otorgan a la presencia de perros callejeros en sus distritos y en la identificación de los planes de control propuestos y en ejecución. Con una metodología descriptivo observacional. Los resultados indican que la presencia de perros callejeros es un problema en la mayoría de los distritos de Lima Metropolitana. La reproducción no controlada de estos animales fue identificada como la principal preocupación. Dos de las principales limitantes para el desarrollo de programas de control de los perros callejeros, fueron la falta de presupuesto e infraestructura adecuada. Solo un tercio de las municipalidades contaba con un plan oficial para abordar la problemática de los perros callejeros. De estas, solo algunas desarrollaban campañas de control reproductivo, y en la mayoría de los casos, estas se limitaban a la castración quirúrgica de los perros. Estos resultados son preocupantes, ya que la presencia de perros callejeros podría resultar en una serie de efectos adversos, como la degradación del medio ambiente, el riesgo de transmisión de enfermedades y el riesgo a la seguridad ciudadana. El estudio también encontró que la mayoría de las municipalidades de Lima Metropolitana no tienen los recursos necesarios para implementar programas efectivos de control de perros callejeros. La ausencia de fondos e infraestructura adecuada se citaron como las principales barreras para el manejo de los perros callejeros. Solo una tercera parte de las municipalidades disponía de un plan oficial que trataba la problemática de los perros callejeros, y aquellos que llevaban a cabo

campañas de control reproductivo de esta población empleaban técnicas quirúrgicas para esterilizar a los perros. Los lugares destinados para albergar a los perros callejeros (refugios municipales) solo se encontraron en tres distritos de niveles socioeconómicos altos. Estos descubrimientos son preocupantes, ya que la existencia de perros callejeros puede llevar a una serie de impactos negativos, como la contaminación del medio ambiente, el peligro de transmisión de enfermedades y amenazas a la seguridad pública. El estudio también mostró que la mayoría de los municipios en Lima Metropolitana no tienen los recursos necesarios para poner en marcha programas efectivos de control de perros callejeros, debido a la falta de dinero, infraestructura adecuada y personal especializado y capaz. Es esencial que las asociaciones protectoras de animales persistan en su labor educativa hacia la población sobre la tenencia y cuidado responsable de mascotas. Las municipalidades deben trabajar en conjunto con las ellas para desarrollar e implementar programas de control de perros callejeros más eficientes. La sociedad debe sensibilizarse sobre el problema de los perros callejeros y exigir a las autoridades que tomen medidas para atender y resolver dicha problemática.

Por su parte, López (2022) tuvo como objetivo determinar las consecuencias de la inaplicación de la Ley No 30407 en la Municipalidad Provincial de Bagua. La metodología empleada fue cualitativa – deductivo, no experimental, transversal, tipo descriptivo. El estudio obtuvo como resultados que el 68% de los participantes estaban familiarizados con la Ley y el 74% entendía que es responsabilidad del gobierno local. Sin embargo, el 83% no estaba al tanto de ninguna acción de protección implementada a nivel municipal. El 51% cree que la falta de aplicación tiene repercusiones en la Municipalidad. Su conclusión fue que el 77% de los participantes concuerda en que las consecuencias más significativas son el aumento de mascotas en las vías públicas, el peligro de transmisión de enfermedades a los habitantes y las amenazas a la seguridad de los ciudadanos. Adicionalmente, el 94% de los encuestados opina que la Municipalidad debería implementar medidas de protección acorde a la Ley No 30407.

Por otro lado, Chávez (2022) realizó una investigación cuyo fue objetivo evaluar el cumplimiento de la Ley 30407. La tesis la realizó utilizando las técnicas de

encuesta, observación documental y entrevista. La investigación concluyó que la ley no se cumple en el país. Las conclusiones claves incluyen la necesidad de modificar el Artículo 14 para que los animales domésticos sean reconocidos como sujetos de derecho, la modificación del Artículo 206-A del Código Penal como aumentar el número de años de la pena de privación de libertad a quien cause la muerte del animal y la formación de una entidad supervisora que asegure que las diversas municipalidades, provincias y distritos están cumpliendo con la aplicación la Ley No 30407 en sus respectivas jurisdicciones.

Así mismo, Barreto (2020), realizó una tesis cuyo objetivo fue de determinar cómo los gobiernos locales y regionales están cumpliendo su papel en la protección y bienestar de los animales domésticos. Utilizando un enfoque inductivo-deductivo, la investigación fue básica, descriptiva y no experimental. Los resultados mostraron que dos tercios (66.67%) de los gobiernos pertinentes han firmado acuerdos para cumplir con la Ley No 30407 y tienen proyectos de ordenanza para su implementación. La mitad (50%) tiene proyectos para establecer refugios temporales. Además, un tercio (33.33%) ha firmado acuerdos con asociaciones de protección animal y dos tercios (66.67%) han realizado campañas de concientización contra el maltrato animal. Sin embargo, el 67.66% indicó que no coordinan con dichas asociaciones para prevenir el maltrato animal. En cuanto a si la Ley 30407 asegura la calidad de vida de los animales domésticos, la mitad (50%) respondió positivamente, al igual que en cuanto a si su municipalidad tiene una ordenanza para proteger a los animales domésticos y si se realizan campañas de salud (esterilización, vacunación, etc.) para ellos. Dos tercios (66.67%) consideran que la ley actual es relevante para garantizar una mejor protección para los animales abandonados o maltratados. Sin embargo, ha concluido que los municipios y gobiernos regionales no están cumpliendo adecuadamente con sus competencias en lo que respecta a la protección y bienestar de los animales domésticos. Esto se debe a la falta de promulgación de ordenanzas municipales o regionales que estén en línea con la Ley de Protección y Bienestar Animal, así como a la ausencia de un Comité de Protección y Bienestar Animal Regional, tal como lo exige dicha ley. En relación a si la Ley 30407 garantiza el bienestar de las mascotas, el 50% de los encuestados respondió afirmativamente, al igual que en

relación a si su municipio tiene una normativa para la protección de las mascotas y si se llevan a cabo programas de salud (esterilización, vacunación, etc.) para ellas. Dos tercios (66.67%) creen que la legislación vigente es importante para asegurar una mayor protección a los animales abandonados o maltratados. No obstante, se ha determinado que los gobiernos locales y regionales no están cumpliendo adecuadamente con sus responsabilidades en términos de protección y bienestar de las mascotas. Esto se atribuye a la falta de implementación de ordenanzas municipales o regionales que estén en consonancia con la Ley de Protección y Bienestar Animal, así como a la falta de un Comité Regional de Protección y Bienestar Animal, tal como lo requiere dicha ley.

Por su parte, Barragán (2017) tuvo como objetivo realizar una investigación para analizar la actitud de la población trujillana frente al maltrato animal. La Metodología empleada fue de Diseño experimental –transversal. Los resultados mostraron que la mayoría de los participantes mostraron indiferencia hacia el experimento realizado, lo que indica una actitud indiferente hacia el maltrato animal. Los jóvenes están conscientes de las consecuencias de la indiferencia o el maltrato hacia los animales y conocen las leyes y normas que imponen sanciones e incluso penas de cárcel a quienes cometan estos actos. El principal estímulo fue un sentimiento de empatía provocado por la conmoción ante el abandono, combinado con preocupación y en algunos casos indignación ante la simulación. La curiosidad y los sentimientos de empatía y compasión fueron factores clave en las reacciones de las personas que se acercaron al ver que su amigo, u otras personas que ya habían estado allí antes, se habían detenido para analizar lo que estaba sucediendo. En conclusión, la mayoría de los habitantes de Trujillo muestran una actitud de indiferencia hacia el maltrato y abandono animal.

Por su lado, Rabanal y Sánchez (2020) tuvieron como objetivo determinar si la aprobación e implementación de la protección animal basada en el principio precautorio de la Ley N.º 30407 influye en el maltrato y abandono de los perros y gatos en el Distrito de la Esperanza (Trujillo). Metodología cualitativa y explicativa, con métodos de análisis, deducción e inducción. Los resultados indican que es básico que las autoridades locales establezcan políticas efectivas para eliminar el maltrato y abandono de los animales. Además, se deben desarrollar políticas

públicas que apliquen y cumplan con los principios de la Ley N°30407. Se descubrió que la población no está enterada de la existencia de la ley 30407 debido a la falta de divulgación y socialización por parte del municipio. Hasta ahora, el municipio no ha implementado ninguna política local para la protección animal en consonancia con el principio precautorio establecido por la Ley 30407. En conclusión, es fundamental realizar un seguimiento adecuado para garantizar una correcta implementación de las políticas, lo cual contribuiría significativamente a resolver el problema del maltrato y abandono de perros y gatos.

Por otro lado, Díaz y Huerta (2021), tuvieron como objetivo, conocer como el Municipio de Independencia cumple con la Ley No 30407. Usaron una metodología no experimental de diseño transeccional o transversal, con un enfoque cualitativo explicativo, con una metodología Dogmática Jurídica. Los resultados mostraron que el 65% de los encuestados han sido testigos de actos de maltrato animal. Sin embargo, el 80% indica que no saben cómo actuar ante ese tipo de situaciones por desconocimiento. El 90% cree que los trabajadores municipales no están cumpliendo con su deber al consentir la continuación de abusos contra animales domésticos. El 95% señala que la normativa actual no protege completamente a los animales domésticos, ya que todavía se observan casos de maltrato. El 90% estima que sería apropiado que el Ejecutivo imponga penas más drásticas en casos de maltrato y abandono animal. Un 30% admite que ellos mismos o alguien cercano a ellos han abandonado a un animal doméstico. La conclusión principal es que se debe cumplir con la Ley No 30407 y actualizar o modificar la Ordenanza N°325-2015MDI para prevenir más casos de maltrato animal. También es necesario garantizar una protección adecuada para los animales domésticos del distrito.

El estudio de Tene (2022), el objetivo de la tesis fue examinar las opiniones de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes acerca de la protección de los animales domésticos y silvestres en cautividad, así como la eficacia de la Ley N°30407 en Tumbes. Se utilizó un método de investigación hipotética deductiva con un enfoque cuantitativo, un tipo descriptivo-explicativo y un diseño no experimental. Los hallazgos indican que los estudiantes valoran la tipificación del delito de “abandono y crueldad hacia animales domésticos y silvestres” y reconocen a los animales domésticos y silvestres en cautividad como

animales sintientes. Además, los estudiantes están de acuerdo en que la Ley permite al Estado establecer las pautas necesarias para garantizar la protección y el bienestar animal, fomentando la participación de toda la sociedad en la protección y cuidado de los animales. Los estudiantes aprecian que la Ley garantice una vida digna para los animales domésticos, proporcionándoles una alimentación adecuada y suficiente para su supervivencia, y considerando la salud animal no solo desde una perspectiva utilitaria y de beneficio humano. Se ha determinado que hay una correlación notable entre la percepción de la protección de los animales domésticos y salvajes en cautiverio y la percepción de la eficacia de la Ley N°30407.

Por su parte, Apaéstegui (2019) el objetivo de la tesis fue demostrar que la Ley 30407 está destinada a proteger la vida y el bienestar de todas las especies de animales vertebrados, ya sean domésticos o silvestres. Se utilizó una Variable Independiente (Causal) y una Variable Dependiente (Efecto). Los resultados indican que la Ley reconoce a los animales, domésticos como silvestres, como seres sintientes con derecho a la protección y al bienestar. La Ley tiene como objetivo garantizar la protección y el bienestar de todas las especies de animales vertebrados, en el marco de medidas para proteger la vida, la salud animal y la salud pública. Protegiendo la vida y la salud de los animales vertebrados, bien sean domésticos o silvestres en cautiverio, prevenir el maltrato y la crueldad que les origine sufrimiento innecesario, lesiones o muerte, por el ser humano ya sea de forma directa o indirectamente. Además, la ley busca fomentar el respeto hacia la vida y el bienestar de los animales mediante la educación. También se enfoca en su bienestar para prevenir accidentes en sus poblaciones y enfermedades que puedan transmitirse a los humanos. La ley alienta la participación de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. Según el artículo 206-A del Código Penal, aquel que comete actos de crueldad contra un animal doméstico o silvestre, o los abandona, será castigado con pena privativa de libertad no mayor de tres años, con multa de cien a ciento ochenta días y con inhabilitación. La ley establece que, si un animal doméstico o silvestre muere debido a actos de crueldad o abandono, el culpable enfrentará una pena de prisión de tres a cinco años, además de una multa de ciento cincuenta a trescientos sesenta días y será inhabilitado. Los gobiernos regionales y locales, junto con las instituciones públicas, tienen la responsabilidad

de garantizar el cumplimiento de esta ley. De acuerdo con los anexos de la ley, se considera abandono cuando un animal doméstico es dejado en la calle o cuando, a pesar de estar bajo la custodia del dueño, no se le proporcionan las necesidades básicas como alimentación, refugio y atención médica. En resumen, la ley considera como un delito el maltrato y el abandono de animales.

La tesis de Mendoza y Rojas (2017) tuvieron como objetivo analizar la política y los programas institucionales que adopta la Municipalidad Provincial de Trujillo en relación a los animales domésticos en situación de abandono durante el año 2016. Utilizo metodología cualitativa y el tipo descriptiva, bibliográfica y de campo. De acuerdo con los resultados, la municipalidad ha establecido políticas de salvaguarda para los animales domésticos que tienen un cuidador designado, pero ha evitado asumir la responsabilidad de formular y aplicar políticas que también amparen a los animales domésticos sin hogar. Se concluyó que, a pesar de que la municipalidad ha puesto en marcha ciertos programas para el bienestar de los animales sin hogar, todavía está trabajando en el desarrollo de políticas que les brinden protección completa. Las leyes nacionales e internacionales garantizan la seguridad y el bienestar de estos animales. El objetivo principal es crear un modelo de gestión a través de los gobiernos locales para desarrollar políticas que protejan a los animales domésticos abandonados. Los expertos sostienen que el derecho al bienestar de los animales abandonados debe materializarse promoviendo una cultura de respeto y tenencia responsable mediante mecanismos eficaces. Además, es fundamental asegurar la coordinación local con las juntas vecinales, las asociaciones protectoras de animales y la sociedad en general, quienes a menudo desconocen las competencias de las municipalidades en la protección de los animales callejeros. Sin embargo, la mayoría coincide en que se debería destinar un presupuesto para su protección.

Mientras Del Pomar (2018) realizó un estudio con el objetivo de observar el efecto de la Ley 30407 en la vida cotidiana de los habitantes de cuatro distritos limeños: Carabayllo, Miraflores, Comas y San Isidro. El objetivo del estudio era conectar todos los niveles institucionales con el bienestar de los animales de compañía, asegurar que la política pública derivada de la interpretación de la Ley resulte en

acciones que beneficien a los “animales de compañía” abandonados y evaluar hasta qué punto se cumplen las directrices de la Ley. Se utilizó una metodología descriptiva-cualitativa. Los resultados mostraron que, en términos de protección de animales domésticos en Comas y Carabaylo, carecen de una adecuada organización social e institucional, y a esto se suma la falta de recursos, una situación que contrasta con lo que sucede en Miraflores y San Isidro. Se llegó a la conclusión de que los cuatro distritos no cumplen con las regulaciones, por lo que la protección de los animales es muy limitada. Además, se indicó que la sociedad civil actúa fuera del marco legal y expone a los animales domésticos a la violencia directa o indirecta, incluso llegando a terminar con sus vidas en casos como los de los animales callejeros.

Por su lado, Lazo (2016), llevó a cabo una investigación para abordar la cuestión del maltrato y la crueldad hacia los animales, y para examinar las leyes nacionales e internacionales sobre el bienestar y la protección animal. El estudio se basó en un enfoque descriptivo. Los resultados subrayaron la importancia de revisar y estandarizar las leyes civiles, penales, administrativas y constitucionales que se ocupan de la protección animal y el bienestar contra el abuso y el maltrato. Se llegó a la conclusión de que es esencial ampliar nuestra legislación nacional para salvaguardar y asegurar la protección de los animales domésticos contra el maltrato y la crueldad se ve obstaculizada por significativas deficiencias, vacíos legales y contradicciones entre el Código Civil, el Código Penal y la Ley de Protección y Bienestar Animal. En el ámbito penal, la regulación del delito de crueldad y abandono animal es insuficiente e ineficaz, ya que se le trata como un delito contra la propiedad, sin tener en cuenta el maltrato. En el ámbito civil, considerar a los animales como objetos impide una protección integral y adecuada de los animales, las personas y la relación emocional que existe entre ellos.

Por su parte, Quiroz (2018), tuvo como objetivo describir de qué manera la Ley 30407 afecta la costumbre en la provincia de Cañete. Utilizo una metodología con enfoque cualitativo básico jurídico y teoría fundamentada. Obteniendo los siguientes resultados: Es crucial preservar nuestras tradiciones, pero deben llevarse a cabo de manera responsable para evitar el sufrimiento y la muerte de los animales. La Ley de Protección y Bienestar Animal (LPBA) no debería interferir con

estas costumbres, siempre que se cumplan sus disposiciones para prevenir el maltrato animal. Aunque la LPBA podría afectar la identidad cultural de los grupos que practican estas costumbres, es esencial respetar la vida de los animales. La LPBA debe ser cumplida, incluso si impacta las tradiciones. A pesar de que la LPBA no ha sido efectivamente aplicada debido al desinterés de las autoridades y a la ausencia de una cultura educativa sobre el maltrato animal, ha sido beneficiosa al incrementar las denuncias por maltrato animal y al contribuir a la concienciación sobre el problema. La LPBA es un paso en la dirección correcta, pero se necesita hacer más para educar a la población sobre el maltrato animal, especialmente a las personas con pocos recursos. La LPBA es una ley bien formulada, pero requiere de una aplicación más efectiva. Es fundamental poner marcha campañas para luchar contra la violencia y promover el respeto por la vida de otros seres vivos. Las autoridades municipales deben llevar a cabo campañas de divulgación de la Ley, especialmente en lo que respecta al reconocimiento de que los animales pueden expresar sus emociones, y sensibilizar a la sociedad sobre el respeto por la vida. Estas campañas son cruciales para concienciar a los niños e inculcarles el respeto por otros seres vivos, evitando así la creación de una sociedad agresiva. Estas campañas contribuirán a informar, educar y cultivar a la población, ya que la educación es la mejor arma para promover el respeto por la vida de los animales. Es fundamental implementar campañas de sensibilización para crear una sociedad libre de agresiones y sensible al sufrimiento de los animales. Aunque la ley no contempla explícitamente que durante las festividades tradicionales se maltrata a los animales, esto es reconocido por la sociedad y se pasa de una generación a otra. Es muy importante implementar estas campañas para ayudar a la sociedad a sensibilizarse ante cualquier maltrato animal que ocurra en un espectáculo tradicional o fuera de él. La policía está dispuesta a colaborar con campañas de sensibilización contra el maltrato animal, pero debe trabajar en coordinación con la municipalidad para obtener mejores resultados.

Así mismo Franciskovic (2023) tuvo como objetivo, reflexionar, reconocer y analizar sobre el problema real de los animales con su entorno y cómo la sociedad viene tratándolos o sigue tratándolos y utilizándolos. Resultados: la implementación de una política de bienestar animal es un desafío debido a su amplio alcance y la falta

de una comprensión cultural clara de lo que significa el bienestar animal. En el país, la sobrepoblación de perros y gatos es un problema, y muchas personas abandonan a sus mascotas por diversas razones, como la falta de recursos para alimentarlos o la falta de espacio o tiempo. La ley requiere que los dueños de mascotas busquen atención veterinaria y proporcionen un ambiente adecuado, lo cual puede ser difícil para algunos. Cuando se intenta denunciar el maltrato animal, las autoridades a menudo no saben cómo manejar la situación. Las municipalidades, con el apoyo de asociaciones de protección animal, están encargadas de crear albergues temporales para animales abandonados, pero hay pocas asociaciones legalmente constituidas y muchas luchan por mantenerse debido a los costos asociados. Para concluir, que se requiere una discusión más detallada sobre la clasificación legal de los animales y el establecimiento de una auténtica cultura de bienestar animal. A pesar de que la ley puede ser mejorada después de estar en vigencia durante siete años, es crucial considerar los proyectos de ley presentados al Congreso con la aspiración de que se desarrolle una auténtica cultura de bienestar animal en nuestro país. Necesitamos una ley mejor formulada que sea apropiada para nuestra realidad, más divulgada y factible.

Trabajos previos a nivel internacional encontrados, fueron los siguientes:

Para Villafañe et al (2020) el objetivo de la investigación fue realizar una revisión narrativa de las leyes de protección de mascotas en cuatro países latinoamericanos: Colombia, Chile, Uruguay y México, y comparar su contenido y resultados. La metodología empleada fue la comparación de normativas. Los hallazgos sugieren que la violencia contra los animales no se percibe como un asunto social debido a su naturaleza y a las víctimas a las que afecta. Esta violencia es a menudo invisible, ya que sucede en privado y los animales, que son las víctimas directas, no pueden defenderse. Los gobiernos a nivel nacional, estatal y local tienen la responsabilidad de abordar estos problemas mediante leyes, como parte de su deber de proteger el bienestar común. Las leyes de protección animal buscan impulsar cambios sociales y políticos para promover el bienestar de los animales. Sin embargo, en países como Chile y Uruguay, el enfoque no está en cambiar la mentalidad cultural, sino en controlar la población de animales

abandonados y aplicar castigos y sanciones. Las organizaciones no gubernamentales defensoras de los animales son una fuerza motriz importante para los cambios éticos, políticos y administrativos en favor del bienestar animal. A pesar de que Colombia es el primer país de América Latina en reconocer a los animales como seres capaces de sentir, aún no dispone de una política pública nacional para combatir el maltrato animal.

La situación en México es similar, donde no existe una legislación nacional para la protección animal. Además, hay un vacío en cuanto a los recursos financieros que respaldan estas leyes, lo que pone en peligro su efectividad; esto es evidente en las leyes de Chile y Uruguay, donde no se asignan recursos específicos para lograr los objetivos propuestos. En países como Colombia, Uruguay y México, la implementación de leyes de protección animal ha mejorado las condiciones de vida de los animales abandonados y ha facilitado su adopción. No obstante, el aspecto punitivo de estas leyes es limitado y se reduce a multas. Una excepción es el estado de Jalisco en México, donde se han establecido penas de cárcel para castigar el maltrato animal. En Colombia y México, se han promulgado leyes más progresistas y bien estructuradas que dan prioridad a la concientización como estrategia para promover un cambio en la forma en que se trata a los animales. A pesar de que en la mayoría de los países latinoamericanos los animales todavía se consideran propiedades, se están haciendo esfuerzos para mejorar sus condiciones a través de las leyes analizadas. En resumen, proteger a los animales del abuso está en línea con el imperativo ético de defender a cualquier víctima de injusticia, sin importar su especie, edad, género, preferencias, etc. Proteger a las especies del daño es un paso hacia la construcción de una sociedad más justa.

El estudio de Flores (2021) tuvo como objetivo comprender cómo y por qué cambió la política del trato a los animales en el Perú a partir de la aprobación de la Ley 30407. La metodología tipo cualitativa interpretativa y la estrategia de análisis ha sido el uso de proposiciones teóricas. Concluyo, que la política de trato hacia los animales en Perú experimentó una transformación gradual a lo largo de 15 años, comenzando en el año 2000. Esto se debió a que el maltrato hacia los animales no humanos comenzó a ser reconocido como un problema público. El debate social

que tuvo lugar entre 2014 y principios de 2016 también influyó significativamente en este cambio. Las nuevas perspectivas sobre los animales se desarrollaron empíricamente como un paradigma mixto, donde se otorgó reconocimiento moral a los animales en general, pero al mismo tiempo se justificó la protección de solo un grupo de ellos. Los paradigmas teóricos y empíricos han demostrado ser valiosos para entender la complejidad de las ideas que sustentan las políticas y su evolución, especialmente cuando se trata de otorgar derechos a entidades no humanas, como los animales.

Por su lado, Guarín et al. (2020) el objetivo principal fue identificar los elementos que podrían conducir a un reconocimiento legal de los derechos de los animales en Colombia. La metodología empleada fue un artículo científico de tipo reporte de caso, centrado en una investigación socio-jurídica y hermenéutica cualitativa, utilizando material bibliográfico y periodístico. Este cambio de enfoque se ha reflejado en las Altas Cortes, donde se utilizan criterios que valoran los derechos de las minorías, en este caso, los animales. La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido a los animales como “seres sintientes”, basándose en el principio de solidaridad. Se permiten actividades culturales y de entretenimiento que incluyen animales, como la tauromaquia, siempre que no se cometan actos de crueldad contra ellos. En Colombia, el concepto de “dignidad” no puede ser exclusivo para los seres humanos y debe extenderse a todos los seres vivos que comparten el planeta con nosotros, incluyendo a los animales. Se espera que en Colombia la clasificación legal de los animales no humanos se convierta en una realidad, a través de un esfuerzo conjunto entre la academia, la sociedad, los grupos defensores de los animales, las instituciones públicas y otros sectores. Se necesita un cambio en nuestra forma de interactuar con el planeta como especie. Nuestros sistemas se basan en el uso y explotación de los animales, lo que nos hace insensibles al sufrimiento animal. Históricamente, los animales en Colombia han experimentado una reivindicación, que se ha conceptualizado desde su proceso de desobjetivación dentro del marco legal, evolucionando hacia un proteccionismo y bienestarismo normativo y jurisprudencial. El cambio de paradigma se ha manifestado en las Altas Cortes al aplicar criterios que valoran los derechos de las

minorías, en este caso, los animales. La Corte Constitucional de Colombia ha otorgado a los animales el estatus de “seres sintientes”, basándose en el principio de solidaridad. En Colombia, la “dignidad” no puede ser un atributo exclusivo de los humanos, debe extenderse a todos los seres vivos que comparten el planeta con nosotros, incluyendo a los animales. Se espera que en Colombia la categorización jurídica de los animales no humanos sea una realidad, a través de un esfuerzo colectivo que involucre a la academia, la sociedad, los defensores de los derechos de los animales, las instituciones públicas y otros sectores. Se necesita un cambio en nuestra relación con el planeta y sus habitantes. Nuestros sistemas actuales se basan en el uso y explotación de los animales, lo cual nos hace insensibles al sufrimiento animal.

Como Bases Teóricas tenemos:

Que para Aboglio (2018), la Ley 30407 es un ejemplo destacado de regulacionismo o bienestarismo legal, que implementa políticas de manejo de animales basadas en cinco principios fundamentales: 1. Protección y bienestar animal: esta ley reconoce a los “animales vertebrados domésticos o silvestres” como seres sensibles que “merecen ser tratados con amabilidad por los humanos y vivir en armonía con su entorno” (art.1.1). 2. Protección de la biodiversidad: la ley está en línea con el desarrollo sostenible y la conservación de las especies, especialmente relevante en uno de los países con mayor diversidad biológica del mundo. Se aplicarán políticas biológicas dentro del marco del aprovechamiento comercial o de cualquier otro tipo, siempre buscando la conservación de la especie (art.1.2). 3. Colaboración integral y responsabilidad social: la ley enfatiza el llamado a la aplicación de esta ley, asignando a los ciudadanos tareas educativas y de supervisión. Esto es una forma efectiva de inculcar las creencias propias de la orientación que sostiene (art. 1.3). 4. Armonización con el derecho internacional: la ley busca establecer un marco normativo actualizado a favor del bienestar y la protección de los animales, en consonancia con los acuerdos, tratados, convenios internacionales y demás normas relacionadas (art.1.4). 5. De precaución, otorgando al Estado la potestad de tomar medidas o emitir normas “cuando haya indicios de que algún acto pueda infringir dolor, lesión, daño grave o irreversible a

cualquier animal, para evitarlo o reducirlo, aunque no se haya demostrado científicamente que tal ser sea sensible o no a estímulos inducidos” (art.1.5). La Ley 30407 de protección y bienestar animal en Perú permite que los animales sin hogar sean llevados a albergues donde serán observados por cuestiones sanitarias. Señala que, si los animales no son reclamados dentro de las 72 horas, serán entregados al titular del centro de control, quien decidirá su futuro. Para adoptar en estos centros, se requiere un código de identificación respaldado por el Padrón Municipal de Animales. Sin embargo, cuando un perro o gato callejero es capturado y llevado a una jaula, experimenta un miedo intenso, seguido de aislamiento y encierro que puede causar depresión o ira, dependiendo de su personalidad. Este individuo es evaluado sin considerar las situaciones estresantes que ha tenido que soportar, lo que puede resultar en una disminución de su sistema inmunológico debido al estrés y a una alimentación inadecuada. El aislamiento es aún más perjudicial cuando se trata de animales sociales como los perros. A pesar de que no ha habido un progreso significativo en la descosificación de los animales no humanos, las leyes están empezando a reconocerlos como “seres sensibles”, redefiniendo el “trato humanitario” de Bentham sin afectar o alterar las posibilidades de disposición de los cuerpos sacrificables no humanos. Reconocer su capacidad para sentir basándose en la evaluación de intereses es muy diferente a replantear el Derecho en términos de derechos fundamentales para todos los seres sensibles, sean humanos o no.

Para Mendoza (2016), es digno de resaltar que la Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal (LPBA) establezca principios rectores que rigen la protección de los animales en el Perú. Estos principios son: El reconocimiento de los animales como seres sensibles. Esto significa que los animales tienen la capacidad de sentir dolor, sufrimiento y placer. La obligación de proteger y garantizar el bienestar de los animales. Esto implica proporcionarles las condiciones necesarias para que puedan vivir una vida sana y plena. La prohibición del sufrimiento y el maltrato animal. Esto incluye actos como el abandono, el maltrato físico y emocional, y la experimentación innecesaria. La promoción del bienestar animal. Esto incluye la educación y la sensibilización sobre la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración. La cooperación integral y la responsabilidad social. Esto

implica que todos los sectores de la sociedad, públicos y privados, deben trabajar juntos para proteger el bienestar animal.

También considera importante que recoja las Cinco Libertades del Bienestar Animal. Estas libertades son una guía práctica para garantizar el bienestar de los animales, son las siguientes: Libertad de hambre, sed y desnutrición. Los animales deben tener acceso a agua fresca y una dieta que les aporte los nutrientes necesarios para su salud y bienestar. Libertad de incomodidad. Los animales deben vivir en un entorno adecuado y cómodo, que les permita protegerse de las inclemencias del tiempo y descansar adecuadamente. Libertad de dolor, lesiones y enfermedades. Los animales deben ser cuidados para prevenir el dolor, las lesiones y las enfermedades. Libertad para expresar su comportamiento natural. Los animales deben tener suficiente espacio y oportunidades para realizar las actividades propias de su especie. Libertad de miedo y angustia. Los animales deben vivir en un entorno seguro y tranquilo, que les permita sentirse seguros y protegidos.

Los principios rectores junto a las Cinco Libertades del Bienestar Animal son fundamentales para garantizar el bienestar de los animales. La LPBA es un paso importante en esta dirección, pero es necesario que se implemente y haga cumplir de manera efectiva para que realmente se traduzca en una mejora en el bienestar de los animales en el Perú.

Así mismo destaca la importancia del Principio precautorio para proteger a los animales del sufrimiento y el maltrato. Sin embargo, su aplicación puede ser controvertida en el caso de los animales utilizados para investigación científica. Por un lado, es importante proteger a los animales de cualquier daño innecesario. Por otro lado, también es importante que se pueda realizar investigación con animales para avanzar en el conocimiento y el desarrollo de nuevos tratamientos y curas para enfermedades.

Para los animales que se crían para el consumo humano, es crucial cumplir con las regulaciones nacionales e internacionales que supervisan su manejo a lo largo de toda la cadena de producción. Estas regulaciones deben asegurar que los animales

sean criados y sacrificados de manera humanitaria y que su carne sea segura para el consumo.

La Ley refleja una tendencia hacia el bienestarismo y el utilitarismo en relación con los animales. El bienestarismo es una ética que sostiene que los animales, capaces de experimentar dolor y sufrimiento, merecen respeto y consideración. Por otro lado, el utilitarismo es una ética que propone que las acciones deben ser juzgadas por sus resultados, favoreciendo aquellas acciones que generan el mayor beneficio para la mayor cantidad de seres humanos.

La Ley reconoce que los animales son seres sensibles con derecho a protección contra el sufrimiento y el maltrato. Este reconocimiento de la capacidad de los animales para experimentar dolor y sufrimiento es un gran paso hacia la protección del bienestar animal. Además, la Ley establece que es deber del Estado minimizar el impacto del dolor y sufrimiento en todos los animales por igual. Este es un principio utilitarista, ya que reconoce que todos los animales, sin importar su especie o función, merecen ser tratados con respeto y consideración. Se sostiene que esta es una ley progresista que reconoce la importancia de proteger el bienestar animal. Sin embargo, es crucial que se implemente y se haga cumplir de manera efectiva para que realmente resulte en una mejora en el bienestar de los animales en Perú. En cuanto a los deberes de las personas para procurar la protección y bienestar de los animales, se considera que es un aspecto importante. Los animales son seres vivos que merecen ser tratados con respeto y consideración, y todos tenemos la responsabilidad de ayudar a protegerlos. Las disposiciones sobre la tenencia de animales también son importantes. La LPBA establece que la adquisición y tenencia de un animal implica la responsabilidad de una persona mayor de edad con plena capacidad de ejercicio. Esto es crucial para garantizar que los animales sean tratados adecuadamente y que no sean abandonados o maltratados. Las disposiciones sobre la protección de los animales mantenidos en cautiverio también son importantes. La Ley establece que estos animales deben estar sujetos a una norma específica.

Considera esencial el deber de poder garantizar que los animales domésticos cuenten con un ambiente adecuado, suficiente alimentación, protección contra el

dolor, sufrimiento, ansiedad, heridas y enfermedades, y atención médico-veterinaria especializada y vacunación.

Afirma que es una ley importante que establece una serie de medidas para proteger a los animales y garantizar su bienestar. Estas medidas incluyen: La prohibición del maltrato y la crueldad hacia los animales. La obligación de proporcionar a los animales un entorno adecuado y una alimentación suficiente. La protección de los animales de experimentación y los animales silvestres.

La LPBA es un paso importante en la protección del bienestar animal en el Perú. Sin embargo, es importante que se implemente y haga cumplir de manera efectiva para que realmente se traduzca en una mejora en el bienestar de los animales en el país. En cuanto al fomento de la creación de los albergues temporales para los animales domésticos y silvestres en estado de abandono, contando el apoyo de las asociaciones protectoras, cree que es fundamental, así como que los gobiernos locales junto a las asociaciones protectoras realicen inspecciones regulares para garantizar que estos albergues cumplan con las normas establecidas. De esta manera, se puede evitar que estos albergues se conviertan en lugares de abandono y crueldad hacia los animales.

La Ley de Protección y Bienestar Animal (LPBA) asigna al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) como la entidad responsable de regular la protección y el bienestar de los animales de granja y silvestres en cautiverio. Esta designación es esencial debido a que el MINAGRI cuenta con la experiencia y los recursos necesarios para implementar dichas regulaciones. Además, la LPBA autoriza al MINAGRI a establecer regulaciones y directrices en conjunto con el Ministerio del Ambiente (MINAM) respecto a la fauna silvestre, lo cual es importante ya que el MINAM tiene el deber de proteger la biodiversidad en Perú. El MINAGRI tiene como objetivo proteger y fomentar el bienestar animal en Perú. Para cumplir con esta misión, el MINAGRI trabaja en estrecha colaboración con otros ministerios, como el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Salud, el MINAM y el Ministerio de Educación. El Ministerio de la Producción se encarga de los animales acuáticos, tanto los que están en cautiverio como los que se utilizan para experimentación,

investigación, enseñanza y comercialización. El Ministerio de Salud interviene cuando los animales representan un riesgo para la salud humana. El MINAM se ocupa de la biodiversidad, incluyendo la protección de los animales silvestres. Por último, el Ministerio de Educación promueve entre los estudiantes el respeto y cuidado hacia los animales.

La Ley de Protección y Bienestar Animal (LPBA) establece las obligaciones de los ministerios y gobiernos locales. Además, crea los Comités de Protección y Bienestar Animal, entidades regionales encargadas de hacer cumplir la ley. Las Asociaciones de Protección y Bienestar Animal, que deben estar legalmente formadas y registradas en el MINAGRI, también juegan un papel crucial en la protección animal.

La LPBA identifica a los animales como seres que pueden sentir y ser influenciados por su entorno, lo que significa que pueden experimentar dolor, sufrimiento y placer, y que sus necesidades deben ser tenidas en cuenta. La ley obliga a aquellos que participan en el transporte, la propiedad, la gestión y la responsabilidad de las granjas o centros de beneficio a seguir las medidas de protección y bienestar animal establecidas por el MINAGRI, MINAM y PRODUCE. Estas medidas se basan en buenas prácticas para la crianza, transporte, sacrificio, faenamiento y manejo tanto poblacional como individual de los animales de granja. Además, aquellos responsables de establecimientos de cría en cautiverio deben cumplir con las medidas de protección y bienestar animal dictadas por el MINAGRI.

El artículo 19 trata un asunto delicado y polémico, el uso de animales en experimentos y enseñanza. Es crucial que estos experimentos se lleven a cabo de manera ética y causando el mínimo sufrimiento a los animales. El Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal tendrá un papel significativo en la creación de directrices para asegurar el bienestar de los animales utilizados en estas actividades. El artículo 21 es igualmente relevante ya que establece la obligación de los dueños, encargados y responsables de diversos establecimientos y entidades de cumplir con las medidas de protección y bienestar animal. Este artículo es esencial ya que atribuye la responsabilidad de acatar las medidas de

protección y bienestar animal a los propietarios, encargados y responsables de varios establecimientos y entidades.

En general, sostiene que la LPBA es un paso adelante en la protección del bienestar animal en el Perú. Sin embargo, es importante que estas regulaciones se implementen y hagan cumplir de manera efectiva. La Ley de Protección y Bienestar Animal (LPBA) establece una serie de prohibiciones para proteger a los animales de sufrimiento y maltrato. Estas prohibiciones se aplican a todos los animales, independientemente de su especie, raza o función.

Las prohibiciones generales establecidas por la LPBA son las siguientes: Abandonar a un animal. Utilizar animales para espectáculos o peleas. Además de estas prohibiciones generales, la LPBA establece prohibiciones específicas para cada tipo de animal. Por ejemplo, los animales de granja no pueden ser sometidos a mutilaciones innecesarias, como la castración o la amputación de colas. Los animales silvestres no pueden ser capturados, comercializados o criados en cautiverio sin autorización. Los animales utilizados en actos de experimentación, investigación y docencia deben ser tratados con el mayor cuidado posible y deben recibir atención médica si es necesario. Los vertebrados acuáticos no pueden ser capturados o comercializados de forma ilegal. Los animales de compañía no pueden ser abandonados, maltratados o sometidos a actos crueles.

El incumplimiento de estas prohibiciones puede conllevar sanciones administrativas, como multas o el decomiso del animal. En algunos casos, el incumplimiento de estas prohibiciones puede ser considerado un delito, con penas de prisión.

Algunos puntos clave de las prohibiciones establecidas por la LPBA: Los animales son seres sensibles y tienen derecho a ser tratados con respeto y consideración. El abandono, el maltrato y la crueldad hacia los animales son delitos que se deben castigar. La LPBA establece una serie de prohibiciones para proteger a los animales de sufrimiento. El incumplimiento de estas prohibiciones puede conllevar sanciones administrativas o penales.

En cuanto a la eutanasia, la LPBA establece que sólo puede realizarse en casos estrictamente necesarios, como cuando el animal está sufriendo un dolor insoportable o cuando su vida corre peligro. La eutanasia debe realizarse por un veterinario calificado y utilizando métodos de eutanasia que causen el menor sufrimiento posible al animal.

La LPBA excluye las corridas de toros, las peleas de toros, las peleas de gallos y otros eventos que la autoridad competente considera culturales. Esta excepción ha sido objeto de críticas por parte de grupos de protección animal y defensores de los derechos de los animales, quienes sostienen que estas prácticas son crueles e infligen dolor innecesario a los animales.

La excepción es conflictiva porque pone en conflicto dos derechos fundamentales: el derecho a la cultura y el derecho a la protección animal. Los grupos que defienden la excepción argumentan que estas actividades son parte de la cultura peruana y que deben ser protegidas. Los grupos animalistas argumentan que la crueldad hacia los animales es inaceptable y que no debe ser tolerada, incluso si está arraigada en la cultura.

Es probable que esta excepción siga siendo objeto de debate en los próximos años. Es importante encontrar un equilibrio entre el derecho a la cultura y el derecho a la protección animal. Una posibilidad es que la ley se modifique para incluir a estas actividades en su ámbito de aplicación, pero con salvaguardas para garantizar que los animales no sufran. Por ejemplo, la ley podría prohibir el uso de métodos crueles de tortura o muerte de los animales.

Es necesario castigar los delitos de abandono, maltrato y crueldad hacia los animales. Es posible que este tema siga siendo objeto de discusión en los años venideros. Es fundamental encontrar un equilibrio entre el derecho cultural y el derecho a la protección animal. La adición del artículo 206-A al Código Penal es un reconocimiento de que el maltrato animal es un delito que merece castigo. Sin embargo, es crucial que esta ley se implemente y se haga cumplir de manera efectiva para que realmente resulte en una mejora en el bienestar animal en el país.

Es importante educar a las generaciones presentes y futuras sobre el respeto y la responsabilidad que tenemos como especie humana hacia los animales.

Los principios de la LPBA son fundamentales para la protección animal. El principio de protección y bienestar animal reconoce a los animales como seres sensibles que merecen respeto y consideración. El principio de protección de la biodiversidad subraya la importancia de proteger las especies silvestres y sus hábitats. El principio de colaboración integral y responsabilidad social afirma que todos desempeñamos un papel en la protección animal. El principio de armonización con el derecho internacional garantiza que la LPBA esté en consonancia con las normativas internacionales sobre protección animal. El principio precautorio permite al Estado actuar en defensa de los animales, incluso cuando no se ha demostrado científicamente que están sufriendo.

Por su parte, para Gudynas (2014), el antropocentrismo es una postura ética que considera al ser humano como el centro de la naturaleza. Según esta perspectiva, los humanos son los únicos seres con valor intrínseco, mientras que los demás seres vivos son valorados únicamente por su utilidad para los humanos. El antropocentrismo se basa en la idea de que los seres humanos son superiores a los demás seres vivos debido a sus capacidades cognitivas y racionales. Las características principales del antropocentrismo, según Gudynas, son las siguientes: El ser humano es el centro de la naturaleza. Todos los valores se miden en relación al ser humano. Los humanos son los únicos seres con valor intrínseco. Los demás seres vivos sólo tienen valor instrumental, es decir, son valorados por su utilidad para los humanos. Los humanos son superiores a los demás seres vivos. Los humanos tienen capacidades cognitivas y racionales superiores a las de los demás seres vivos. La naturaleza es un conjunto de objetos. La naturaleza no es un sujeto con derechos o intereses propios. La valoración de la naturaleza es extrínseca. Los valores de la naturaleza son asignados por los humanos.

El antropocentrismo ha sido la postura dominante en la historia de la humanidad. Esto se debe a que el antropocentrismo se basa en la idea de que los seres humanos son los únicos seres con capacidad para razonar y actuar de manera

moral. Por lo tanto, el antropocentrismo ha sido utilizado para justificar la explotación de la naturaleza en beneficio de los humanos. Sin embargo, en los últimos años, el antropocentrismo ha sido cuestionado por los defensores del medio ambiente y los derechos de los animales. Estos grupos argumentan que el antropocentrismo ha llevado a la destrucción de la naturaleza y al sufrimiento de los animales. Como alternativa al antropocentrismo, se ha propuesto el biocentrismo, que considera que todos los seres vivos, incluidos los humanos, tienen valor intrínseco. El biocentrismo se basa en la idea de que la vida es un valor en sí mismo, independientemente de la utilidad o inteligencia de los seres vivos.

El antropocentrismo utilitarista, que no reconoce los derechos de la naturaleza, se fundamenta en la idea de que el valor de la naturaleza se determina por su utilidad para los humanos. En contraste, los derechos de la naturaleza se basan en la creencia de que la naturaleza tiene un valor inherente, sin importar su utilidad para los humanos.

La declaración "*Cuidar la Tierra*", que sostiene que "cada forma de vida merece respeto, sin importar su valor para los humanos", rechaza el antropocentrismo utilitario. Esta declaración reconoce que todos los seres vivos, incluidos los humanos, tienen un valor intrínseco y, por lo tanto, tienen derechos. Esta estrategia da prioridad a los aspectos éticos, ya que "las acciones de las personas dependen de sus creencias". Se propone que el desarrollo sostenible conlleva una evolución hacia una sociedad sustentable, fundamentada en una ética de vida alternativa. Esta renovada visión ética debe reinterpretar el rol del ser humano como integrante de la comunidad de vida, en conjunto con otras especies. La declaración de que "la protección de los derechos humanos y los de las otras especies es una responsabilidad mundial que trasciende todas las fronteras geográficas, culturales e ideológicas" es un paso más allá. Esta declaración reconoce que los derechos de los humanos y los derechos de la naturaleza son igualmente importantes y deben ser protegidos por todos los países y culturas.

Estos avances son importantes porque reconocen que la naturaleza no es simplemente un conjunto de recursos para ser explotados, sino un conjunto de seres vivos con los que debemos coexistir en armonía. Sin embargo, estos avances

aún no han tenido un impacto significativo en la práctica. Los humanos continúan explotando la naturaleza a un ritmo alarmante, lo que está provocando la extinción de especies, la contaminación del aire y el agua, y el cambio climático. Para que los derechos de la naturaleza sean realmente protegidos, necesitamos un cambio fundamental en nuestra forma de pensar sobre la naturaleza. Necesitamos reconocer que la naturaleza tiene valor intrínseco y que tenemos la responsabilidad de protegerla.

Afirma Gudynas de que el avance más interesante que se ha concretado en los últimos años es la defensa de la existencia de los valores intrínsecos en la naturaleza. Los valores intrínsecos son aquellos que no dependen de la utilidad o utilidad de un objeto o ser vivo para los humanos. Se basan en la idea de que la naturaleza tiene valor en sí misma, independientemente de los humanos. Este reconocimiento es importante porque representa un cambio fundamental en la forma en que los humanos pensamos sobre la naturaleza. Tradicionalmente, hemos visto la naturaleza como un recurso para ser explotado. Sin embargo, el reconocimiento de los valores intrínsecos nos lleva a ver la naturaleza como un ser con el que debemos coexistir en armonía.

Los valores intrínsecos también tienen implicaciones importantes para la ética ambiental. Si la naturaleza tiene valor intrínseco, entonces tenemos la obligación moral de protegerla. Esto significa que no podemos explotar la naturaleza sin pensar en las consecuencias para el resto de la naturaleza.

Sin embargo, el reconocimiento de los valores intrínsecos también ha sido criticado. Algunos argumentan que los valores intrínsecos son un concepto humano que no se aplica a la naturaleza. Otros argumentan que los valores intrínsecos son demasiado vagos para ser útiles. A pesar de estas críticas, el reconocimiento de los valores intrínsecos es un paso importante en la dirección correcta. Representa un cambio fundamental en la forma en que los humanos pensamos sobre la naturaleza y tiene importantes implicaciones para la ética ambiental. En cuanto a las cosmovisiones indígenas, es interesante notar que estas cosmovisiones a menudo reconocen los valores intrínsecos en la naturaleza. Esto se debe a que

estas cosmovisiones a menudo ven la naturaleza como un ser vivo complejo con el que los humanos están conectados. El reconocimiento de los valores intrínsecos en la naturaleza es un paso importante para promover una relación más armoniosa entre los humanos y la naturaleza.

Gudynas argumenta que el reconocimiento de valores inherentes en la naturaleza no contradice la idea de que los humanos también asignan valores. En cambio, afirma que otros seres vivos poseen valores intrínsecos que no dependen de su utilidad para los humanos, lo que desafía el utilitarismo centrado en el ser humano. Además, indica que reconocer los derechos de la naturaleza no niega ni altera los derechos ciudadanos a un ambiente saludable, a menudo denominados derechos humanos de tercera generación. Ambas visiones sobre los derechos ambientales son válidas y es beneficioso mantener y expresar ambos enfoques. Sin embargo, es crucial recordar que estos derechos tradicionales a un ambiente saludable están centrados en las personas: son derechos humanos y la naturaleza se protege en la medida en que esto puede afectar a las personas, no por sus propios valores intrínsecos.

Además, admite que el biocentrismo no se limitó a un debate entre filósofos y activistas ambientales, sino que influyó en diversas discusiones sobre conservación y políticas ambientales. Por ejemplo, en la segunda estrategia mundial de conservación, "Cuidar la Tierra" (IUCN, PNUMA y WWF, 1991), se establece que "toda forma de vida merece respeto, independientemente de su valor para el ser humano", una declaración claramente biocéntrica. En este enfoque, los humanos son vistos como una parte más de la comunidad de la vida, no como seres superiores a otras especies. Aunque se mantienen compromisos con derechos fundamentales como la libertad, esta nueva propuesta desafía el antropocentrismo clásico que sitúa al ser humano por encima del medio ambiente. La estrategia añade que el "desarrollo humano no debe amenazar la integridad de la naturaleza ni la supervivencia de otras especies. Las personas deben tratar a todos los seres vivos correctamente y protegerlos de la crueldad, el sufrimiento evitable y la muerte innecesaria". Esta postura genera obligaciones y responsabilidades que trascienden fronteras, culturas e identidades; se considera un "deber individual y colectivo".

El biocentrismo sostiene que todas las especies vivas son igualmente importantes y merecen protección, independientemente de su utilidad, valor de mercado o atractivo. Este enfoque ético implica un cambio significativo en nuestra relación con la naturaleza, ya que reconoce el valor inherente de todos los seres vivos y nos impone obligaciones hacia ellos. Al igual que el bienestar humano, el bienestar de otros seres vivos se convierte en un fin en sí mismo. Esto nos obliga a defender las especies y los ecosistemas en los que viven. El biocentrismo no rechaza la valoración económica o los usos productivos, pero insiste en que deben realizarse en armonía con el medio ambiente y no a expensas de su destrucción. Los límites y ajustes estarán diseñados para garantizar la supervivencia de las especies y la integridad de los ecosistemas, por su propio valor, independientemente de las utilidades o estéticas humanas. No es una postura primitivista o anti-tecnológica; se utilizarán tecnologías apropiadas, ya sean modernas o clásicas, según sea necesario. Aquellos que argumentan que el biocentrismo implica un regreso a las cavernas no comprenden que lo que está en juego es avanzar hacia un nuevo futuro. Una vez que se reconocen estos valores inherentes, emergen de inmediato responsabilidades e incluso derechos hacia el medio ambiente y los seres vivos, que deben ser atendidos por individuos, colectivos sociales, empresas y el Estado. A partir de este punto, podemos empezar a indagar en nuevas políticas medioambientales fundamentadas en el respeto biocéntrico.

### III. METODOLOGÍA

#### **Tesis con enfoque cuantitativo**

Se describió las variables Principio de Colaboración Integral de la Ley 30407 y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono del distrito de Víctor Larco durante el periodo 2022. De manera tal que se pudo conocer y describir con mayor profundidad y así obtener una mejor información y descripción de la naturaleza de la problemática existente (protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono) que sucede en la realidad externa. (Hernández, 2009). Se utilizó la triangulación como método de investigación pues permite una comprensión más completa del problema al combinar múltiples fuentes de datos o perspectivas. Se pretendió recoger información sobre las variables y medir sus dimensiones (Colaboración y Actuación, así como Alimentación, Bienestar, Hogar y Actos de crueldad y abandono). Fue con la técnica Encuesta y con el instrumento Cuestionario, que permite recoger más información en un periodo corto de tiempo.

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

**3.1.1 Tipo de investigación:** básica, pues se quiere generar conocimiento para así contribuir a la comprensión y ampliar el conocimiento sobre la problemática del abandono de los animales domésticos de compañía en el distrito de Víctor Larco. (Hernández, 2014)

#### **3.1.2 Diseño de investigación:**

- Diseño no experimental. Pues se observó la problemática del abandono de los animales domésticos de compañía, tal como se dan en su contexto social y natural. Se observaron situaciones ya existentes. La variable independiente, el Principio de Colaboración Integral ocurrió como tal al igual que sus efectos. Transversal, debido a que se hizo solo una medición de y con las mismas variables Principio de Colaboración integral y Protección de los animales domésticos en situación de abandono (Alimentación, Bienestar, Hogar y Actos de crueldad y abandono) en un periodo de tiempo de la población que fue objeto de estudio. Transversal descriptiva pues el propósito fue tener una visión panorámica y real de la problemática del abandono de los animales

domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022, en un momento determinado. Útil para comprender el estado actual de la problemática. (Hernández, 2014)

### 3.2 Variables y Operacionalización

Se trabajo con dos variables, la primera y dependiente fue la del Principio de Colaboración integral y la segunda e independiente fue la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono.

- **Definición conceptual del Principio de Colaboración integral** (según Ley 30407): las autoridades competentes, de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables de los animales, colaboran y actúan en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección animal.
- **Definición conceptual de Protección de animales domésticos de compañía en situación de abandono** (según Ley 30407): Protección a toda especie domestica de compañía que es dejada en la vía pública.
- **Definición operacional:** la variable Principio de Colaboración integral, se determinará mediante la aplicación de una Cuestionario que permitirá identificar como colaboran y actúan (ambas consideradas dimensiones) los gobiernos regional y local, las asociaciones protectoras y los tenedores (propietarios) para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Por su parte, la variable Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono, se determinará mediante la aplicación del Cuestionario que permitirá identificar como se garantiza y promueve el bienestar protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco a través de las dimensiones alimentación, bienestar, hogar y actos de crueldad y abandono.
- **Indicadores:** se han considerado los siguientes, entre otros: Promoviendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de bienestar y protección animal de la Ley; Promoviendo Campañas de

concientización, sensibilización y tenencia responsable; Promoviendo Campañas de divulgación de la Ley de Bienestar y Protección animal: Emitiendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de bienestar y protección animal de la Ley; Realizando Campañas de concientización, sensibilización tenencia responsable y de salud, Realizando Campañas de divulgación de la Ley 30407 de Bienestar y Protección animal.

- **Escala de medición:** ordinal

### **3.3 Población, Muestra y Muestreo**

#### **3.3.1 Población**

Se considero a un conjunto de personas vinculadas o relacionadas con el tema animalista desde su centro laboral a ocupacional.

#### **3.3.2 Muestra**

La investigación involucro a una autoridad del gobierno regional y otra del gobierno local, a cinco responsables de asociaciones protectoras de animales y a veinte personas responsables o tenedoras de mascotas. El tamaño de la muestra (27 personas) guarda relación con el tipo básico y diseño no experimental de investigación pues se quiere generar conocimiento para contribuir a la comprensión y ampliar el conocimiento sobre la problemática.

**3.3.3 Muestreo:** se recurrió a la técnica del muestro discrecional, también conocido como muestreo intencional o de juicio, es un método en el que el investigador selecciona deliberadamente a los participantes del estudio en función de criterios específicos. Estos criterios pueden incluir características demográficas, experiencias, conocimientos o cualquier otro factor relevante para los objetivos de la investigación. Se basa en la experiencia y el juicio del investigador para identificar a los participantes más adecuados. (Ortega, 2024)

**3.3.4 Unidad de Análisis:** un representante del gobierno regional y otro de la municipalidad de Víctor Larco responsables o encargados del tema de los animales domésticos de compañía; responsables de cinco asociaciones protectoras de animales y veinte tenedores o propietarios de mascotas escogidos al azar.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Técnica: Encuesta

Instrumento: Cuestionario con preguntas cerradas y de elección múltiple.

### **3.5 Procedimiento**

Se solicitó a un representante competente de los gobiernos regional y local, a responsables de asociaciones protectoras de animales y a propietarios o tenedores de mascotas escogidos al azar, que contesten el Cuestionario.

### **3.6 Método de análisis de datos**

Se empleó la estadística descriptiva, ya que se pidió responder un Cuestionario a dos autoridades competentes (regional y local), a cinco asociaciones protectoras de animales y a veinte tenedores o responsables de mascotas. Los resultados se han analizado estadísticamente con el tipo de frecuencia absoluta fi, plasmados en una tabla de frecuencias y porcentajes. Para su representación se utilizó gráficos circulares.

### **3.7 Aspectos éticos**

El presente estudio de investigación contiene datos verdaderos que han sido obtenidos de los Cuestionarios contestados por representantes del gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras y por tenedores o responsables de mascotas. Los resultados o datos que se obtuvieron de esta investigación se mantendrán de manera confidencial y solo se podrá utilizar para fines académicos.

#### IV. RESULTADOS

Los resultados de esta investigación se obtuvieron tras la aplicación de un Cuestionario a un representante del gobierno regional, del gobierno local (Municipalidad Distrital de Víctor Larco), de Asociaciones protectoras de animales y de tenedores (dueños o propietarios) o responsables de mascotas.

**Tabla 1**

*Consolidado del cuestionario respecto de la aplicación del principio de colaboración integral y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono*

VARIABLE	DIMENSIÓN	RESULTADO
PRINCIPIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA EN SITUACIÓN DE ABANDONO	COLABORACIÓN (Subdimensión: Coordinación y Cooperación)	<p>63% no realizó ninguna forma de Coordinación para garantizar y promover la alimentación.</p> <p>85% no realizó ninguna forma de Coordinación para garantizar y promover el bienestar.</p> <p>89% no realizó ninguna forma de Coordinación para garantizar y promover un hogar.</p> <p>52% no realizó ninguna forma de Coordinación para sancionar los actos de crueldad y abandono.</p> <p>96% no realizó ninguna forma de Cooperación para garantizar y promover la alimentación.</p> <p>85% no realizó ninguna forma de Cooperación para garantizar y promover el bienestar.</p> <p>96% no realizó ninguna forma de Cooperación para garantizar y promover un hogar.</p> <p>89% no realizó ninguna forma de Cooperación para sancionar los actos de crueldad y abandono.</p> <p>85% no realizó ninguna forma de Actuación para garantizar y promover la alimentación.</p> <p>70% no realizó ninguna forma de Actuación para garantizar y promover la el bienestar.</p>

	ACTUACIÓN	85% no realizó ninguna forma de Actuación para garantizar y promover un hogar. 81% no realizó ninguna forma de Actuación para sancionar los actos de crueldad y abandono.
--	-----------	--

Del consolidado de la aplicación del Cuestionario, se observa el incumplimiento del Principio de Colaboración Integral respecto de la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco.

## Tabla 2

*Formas de coordinación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.*

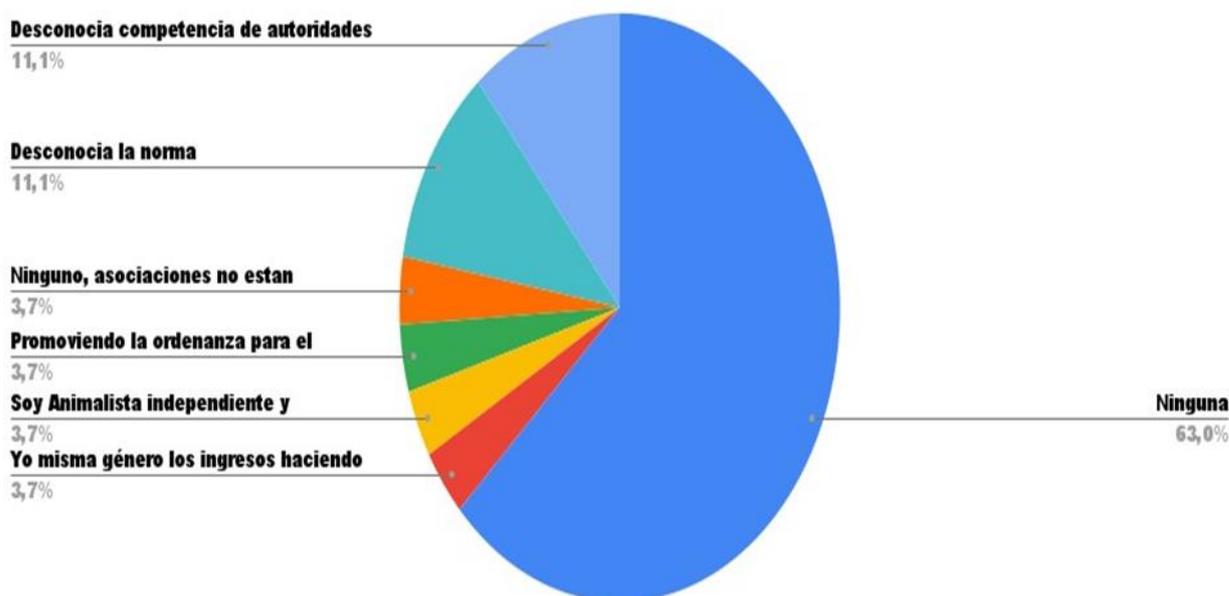
Pregunta 01	fi	%
Promoviendo la ordenanza para el cumplimiento de las medidas de Bienestar y Protección de la Ley 30407 (Gobierno regional)	01	3.7
Soy Animalista independiente y ocasionalmente recibo apoyo de otras Animalistas (Asociación protectora)	01	3.7
Yo mismo género los ingresos haciendo diversas actividades (Asociación protectora)	01	3.7
Ninguna, asociaciones no están constituidas legalmente (Gobierno local)	01	3.7
Desconocía la norma (Tenedor)	03	11.1
Desconocía competencia de autoridades (Tenedor)	03	11.1
Ninguna (Asociaciones y Tenedores)	17	63
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 01, se observó que un 63% entre asociaciones protectoras (3 de 5) y tenedores (14 de 20), reconocen no haber realizado Ninguna forma de coordinación junto con el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y tenedores para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco; el 11% de tenedores que ha manifestado desconocer la competencia de las autoridades (3 de

20), el otro 11% de tenedores que ha manifestado desconocer la existencia de la normativa ( 3 de 20), el 3.7% de las asociaciones protectoras que generan sus propios ingresos (1 de 5), el otro 3.7% que corresponde a una asociación protectora independiente, que ocasionalmente recibe apoyo de otras animalistas (1 de 5), el otro 3.7% corresponde al gobierno local que reconoce no haber realizado Ninguna forma de coordinación pues las asociaciones protectoras no están constituidas legalmente y el 3.7% de la autoridad regional que ha promovido una ordenanza ( la OR 021-2018-GR-LL/CR que dice Aprobar la política de “Salvaguardar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud publica en la región La Libertad”, sin embargo ellos mismos reconocen que dicha ordenanza no se ha implementado porque no se observó, en su momento, que falto designar un ente ejecutor responsable).

### Gráfico 1

PREGUNTA 1: Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



**Tabla 3**

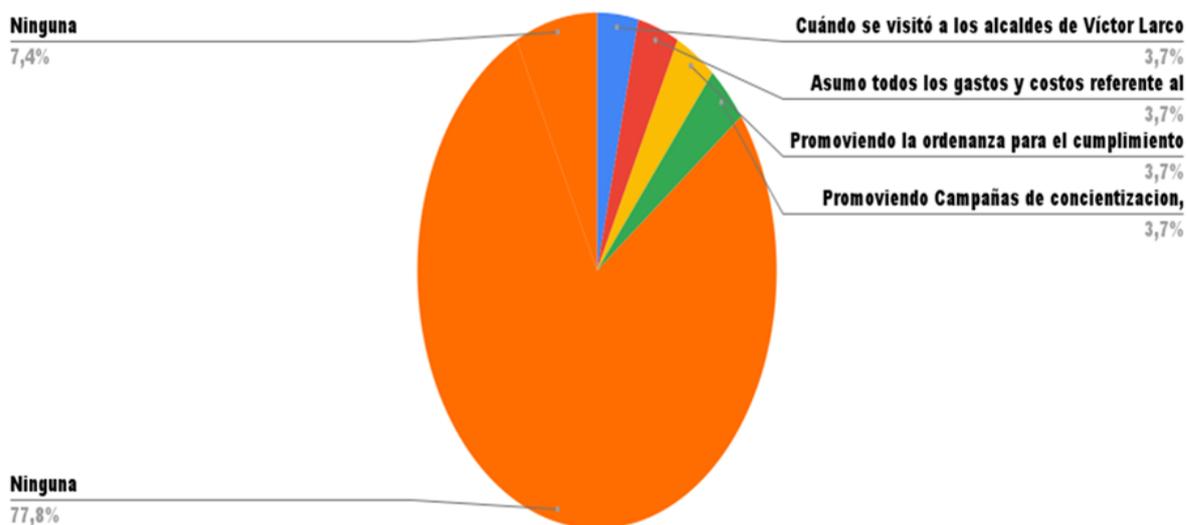
*Formas de coordinación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos de compañía en situación de abandono del distrito de Víctor Larco, periodo 2022 --*

Pregunta 02	fi	%
Promoviendo la ordenanza para el cumplimiento de las medidas de Bienestar y Protección de la Ley 30407 (Gobierno regional)	01	3.7
Promoviendo campañas de concientización, sensibilización y tenencia responsable (Municipio Víctor Larco)	01	3.7
Cuando se visitó a los alcaldes de Víctor Larco diferentes periodos, adujeron no tener presupuesto (Asociación protectora)	01	3.7
Asumo todos los gastos y costos referente al Bienestar de los que rescato y recojo de la calle (Asociación protectora)	01	3.7
Ninguna (Tenedores)	23	85.2
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfica 02, se observó que el 85.2 % (20 de 20) el total de los tenedores reconoce no haber realizado Ninguna forma de coordinación junto a el gobierno regional, local y las asociaciones protectoras mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos de compañía en situación de abandono del distrito de Víctor Larco. Igual sucedió con los gobiernos regional (3.7%; OR 021-2018-GR-LL/CR) y local (3.7%) y las asociaciones protectoras (7.4%) pues cada una manifiestan haber realizado formas para garantizar y promover el bienestar de los animales, pero en forma solitaria o aislada sin ningún tipo de coordinación entre ellos.

## Gráfico 2

PREGUNTA 2: Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de



**Tabla 4**

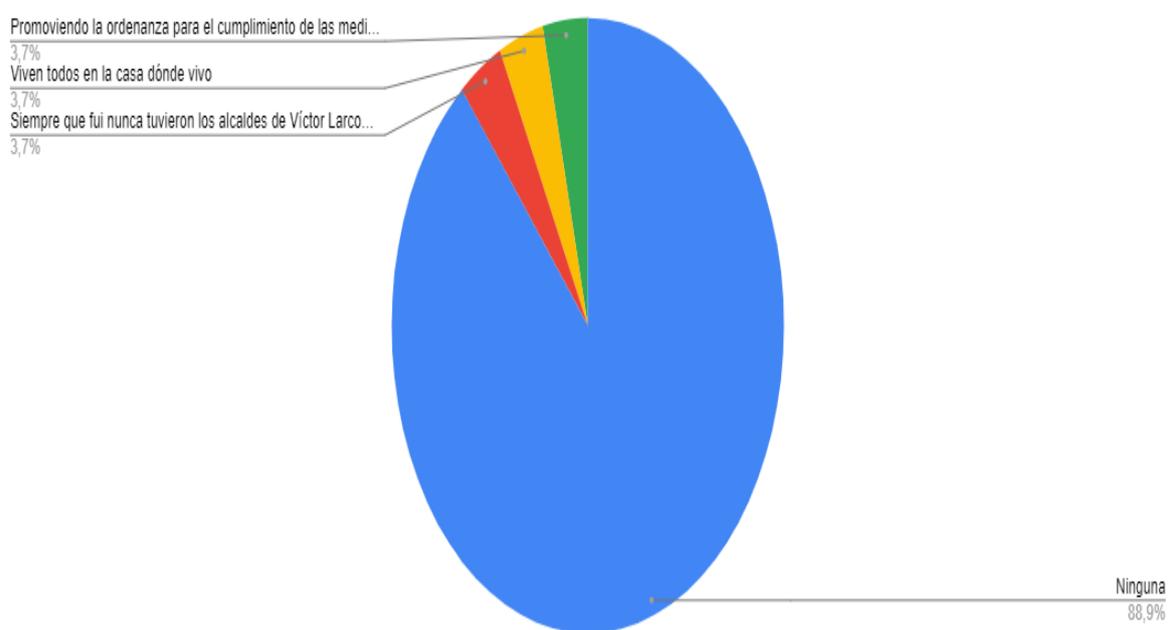
*Formas de coordinación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco? --*

Pregunta 03	fi	%
Promoviendo la ordenanza para el cumplimiento de las medidas de Bienestar y Protección de la Ley 30407 (Gobierno regional)	01	3.7
Siempre que fui nunca tuvieron los alcaldes de Víctor Larco un terreno para los animales (Asociación protectora)	01	3.7
Viven todos en la casa donde vivo (Asociación protectora)	01	3.7
Ninguna (Municipio Víctor Larco y tenedores)	24	88.9
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 3, se observó que el 88.9% (gobierno local y 20 tenedores) manifestaron no haber realizado ninguna forma de coordinación con el gobierno regional ni con las asociaciones protectoras para garantizar y promover un hogar para los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Igualmente se observó que tanto el gobierno regional (3.7%, OR 021-2018-GR-LL/CR) como las asociaciones (7.4%) 5 de 5, manifestaron haber trabajado en forma aislada por su propia cuenta, sin coordinación alguna.

### Gráfico 3

PREGUNTA 3: Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



**Tabla 5**

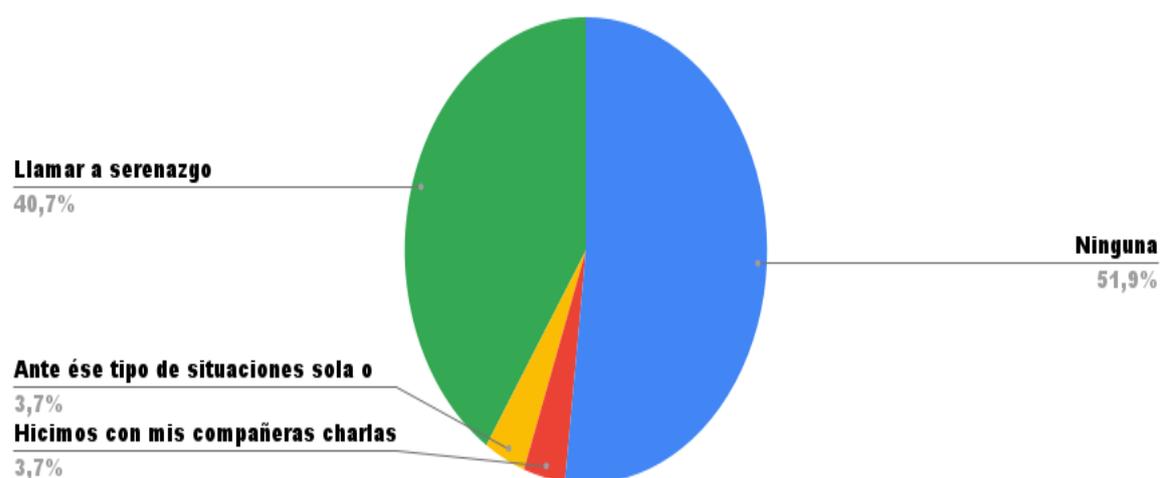
*Formas de coordinación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022*

Pregunta 04	fi	%
Hicimos con mis compañeras charlas de concientización, sensibilización de forma independiente. (Asociación protectora)	01	3.7
Ante ese tipo de situaciones sola o con apoyo de otras Animalistas actuamos rescatando a los animales. (Asociación protectora)	01	3.7
Llamar al serenazgo (Tenedores)	11	40.7
Ninguna (Gobierno regional, local, Asociaciones protectoras y Tenedores)	14	51.9
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 4, se observó que el 51.9% (gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras (3 de 5) y Tenedores (9 de 20) manifestaron no haber realizado juntos Ninguna coordinación para sancionar los actos de crueldad y abandono en el distrito de Víctor Larco. El 3.7% de asociaciones protectoras (1 de 5) manifestaron haber realizado rescates solas o con apoyo de otros animalistas y el otro 3.7% (1 de 5) de haber impartido charlas de concientización y sensibilización; mientras que el 40.7% de tenedores (11 de 20) llamo al serenazgo.

**Gráfico 4**

¿Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



**Tabla 6**

*Formas de cooperación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022 ---*

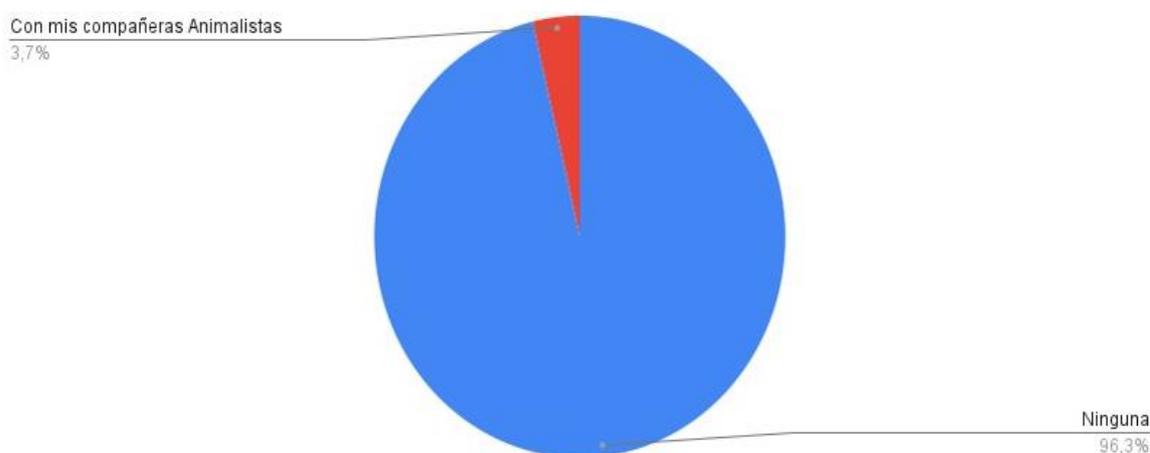
Pregunta 05	fi	%
Con mis compañeras animalistas realizamos algunas campañas esporádicas de donación de alimentos (Asociación protectora)	01	3.7
Ninguna (Gobierno regional, local, Asociaciones y tenedores)	26	96.2
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 5, se observó que el 96.3% (gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras (4 de 5) y Tenedores (20) no han realizado juntos Ninguna forma de cooperación para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Solo una asociación protectora 3.7 % (1 de 5) manifiesto realizar esporádicamente campañas de donación de alimentos.

**Gráfico 5**

¿Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover la

alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



**Tabla 7**

*Formas de cooperación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.--*

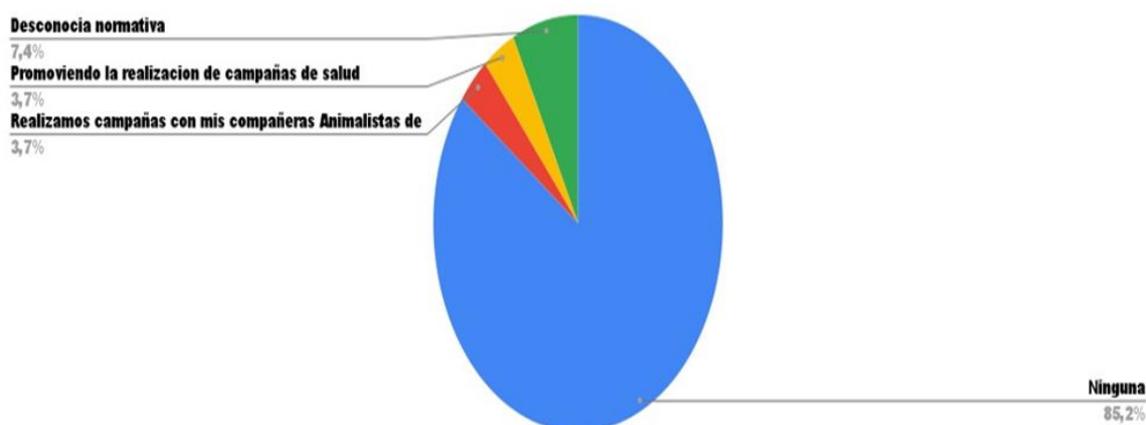
Pregunta 06	fi	%
Promoviendo la realización de campañas de salud (Municipio de Víctor Larco)	01	3.7
Realizamos campañas con mis compañeras animalistas de manera independiente y con nuestros propios recursos de dinero, tiempo y todo lo que conlleva realizar rescatar a un animal abandonado. (Asociación protectora)	01	3.7
Desconocía la norma	02	7.4
Ninguna (Gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores)	24	85.2
TOTAL	27	100

Gráfico 6, se observó que el 85.2% (gobierno regional, asociaciones protectoras (1 de 5) y tenedores (2 de 20) no han realizado juntos Ninguna forma de cooperación para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. El gobierno local (3.7%) promovió la realización de campañas de salud. Una asociación protectora (3.7%) reconoció

realizar campañas de rescate con sus propios recursos. Y un 7.4% de tenedores (2 de 18) reconoció desconocer la normativa.

### Gráfico 6

¿Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono del distrito de Víctor Larco periodo 2022?



### Tabla 8

*Formas de cooperación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover un hogar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.*

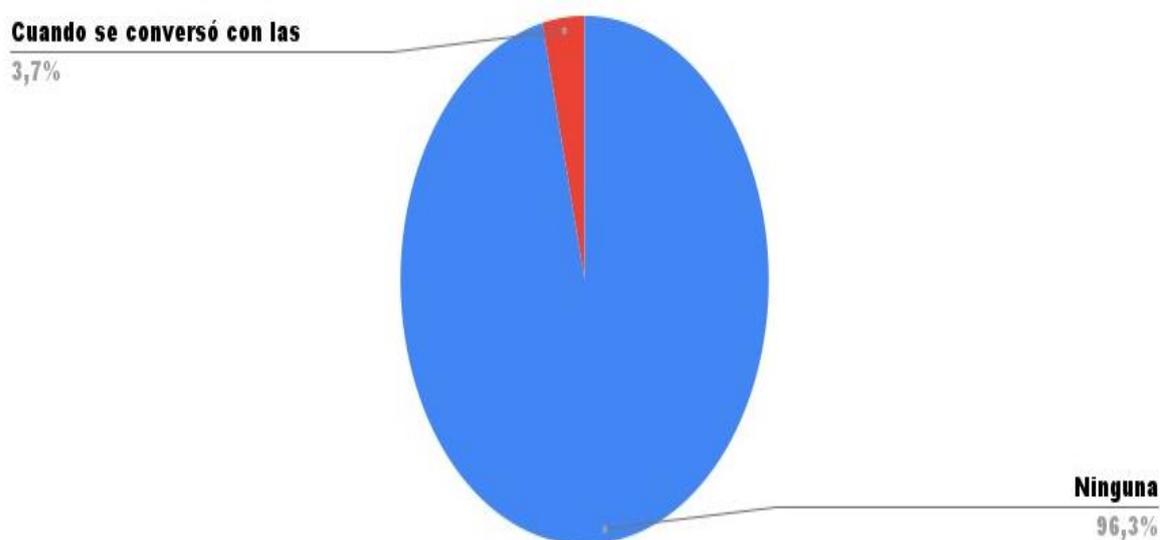
Pregunta 07	fi	%
Cuando se conversó con las autoridades, ellos nunca quisieron cooperar (Asociación protectora)	01	3.7
Ninguna (Gobierno regional, local, Asociaciones y tenedores)	26	96.3
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 7, se observó que un 96.3% (gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras (4 de 5) y tenedores (20) no han cooperado juntos para

para garantizar y promover un hogar para los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Una asociación protectora manifestó haber conversado con las autoridades, pero nunca quisieron cooperar.

### Gráfico 7

¿Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



### Tabla 9

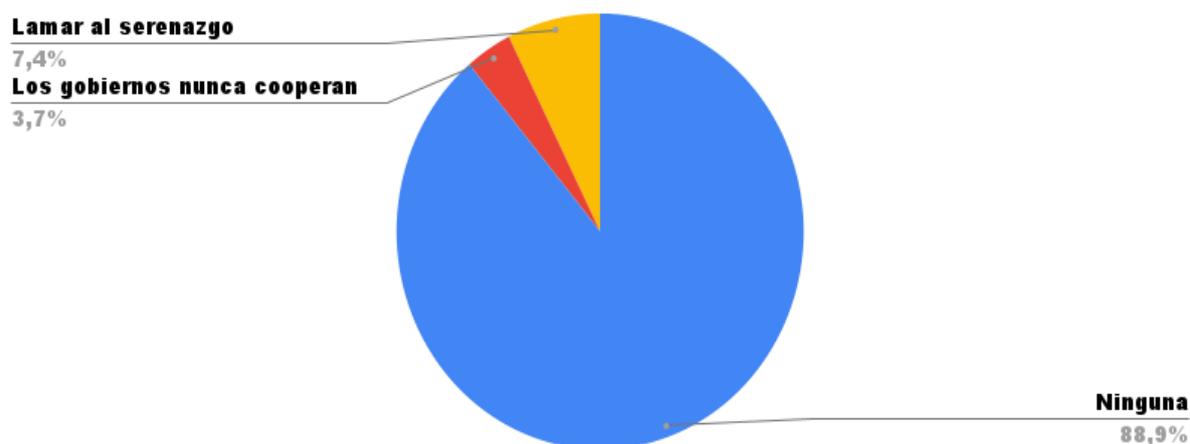
*Formas de cooperación realizadas junto el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022--*

Pregunta 08	fi	%
Los gobiernos nunca cooperan con nosotros para rescatar un animal (Asociación protectora)	01	3.7
Llamar al serenazgo (Tenedores)	02	7.4
Ninguna (Gobierno regional, local, Asociaciones protectoras y tenedores)	24	88.9
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 8, se observó que un 88.9% (gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras (4 de 5) y tenedores (18 de 20) manifestaron no haber realizado juntos Ninguna forma de cooperación para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. A su vez, una asociación protectora 3.7% (1 de 5) manifestó que las autoridades competentes nunca cooperan para rescatar una animal víctima de un acto de crueldad o abandono y un 7.4% (2 de 20) de tenedores, manifestó haber llamado al serenazgo.

### Gráfico 8

¿Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



### Tabla 10

*Formas de actuación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.--*

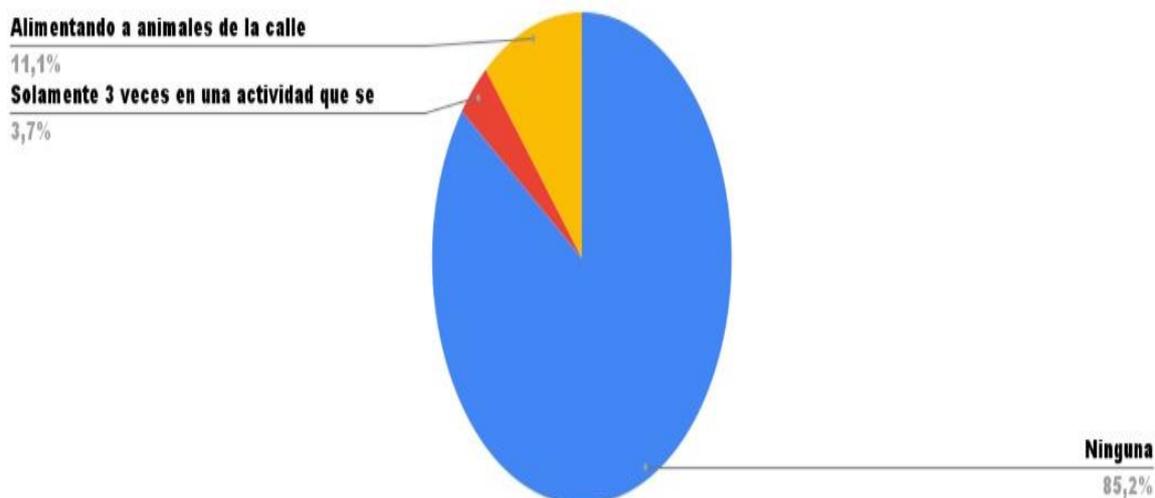
Pregunta 09	fi	%
Solamente tres veces en una actividad que se llamó Huellatón (Asociación protectora)	01	3.7

Alimentando animales de la calle (Tenedores)	03	11.1
Ninguna (Gobierno regional, local, Asociación y tenedores)	23	85.2
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 9, se observó que un 85.2% (gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores) manifestaron no haber actuado juntos para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Un 11% de los tenedores (3 de 20) manifestó alimentar a animales de la calle y un 3.7% de una asociación protectora (1 de 5) manifestó haber realizado 3 veces una actividad de recolección de comida.

### Gráfico 9

¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



### Tabla 11

Con qué frecuencia realiza las formas del ítem precedente? (Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores)

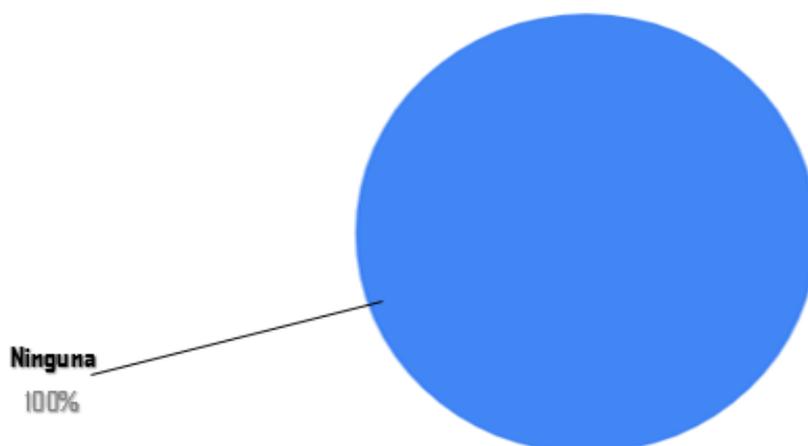
Pregunta 10	fi	%
Ninguna de las anteriores (Gobiernos regional y local,	27	100

Asociaciones protectoras y Tenedores)		
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 10, se observó que el 100% entre de las autoridades competentes (regional y local), las asociaciones protectoras y tenedores (17 de 20) realizaron juntos con Ninguna frecuencia forma de actuación alguna para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. El 11.1% de los tenedores, marco la frecuencia *Ninguna de las anteriores* pues era la que más se correspondía con su actuación (alimentar animales de la calle) que seguramente es diaria y que no figuraba como alternativa de respuesta.

### Gráfico 10

**Pregunta10. Con que frecuencia realizan las acciones del ítem precedente: mensual, trimestral, semestral o anual?**



### Tabla 12

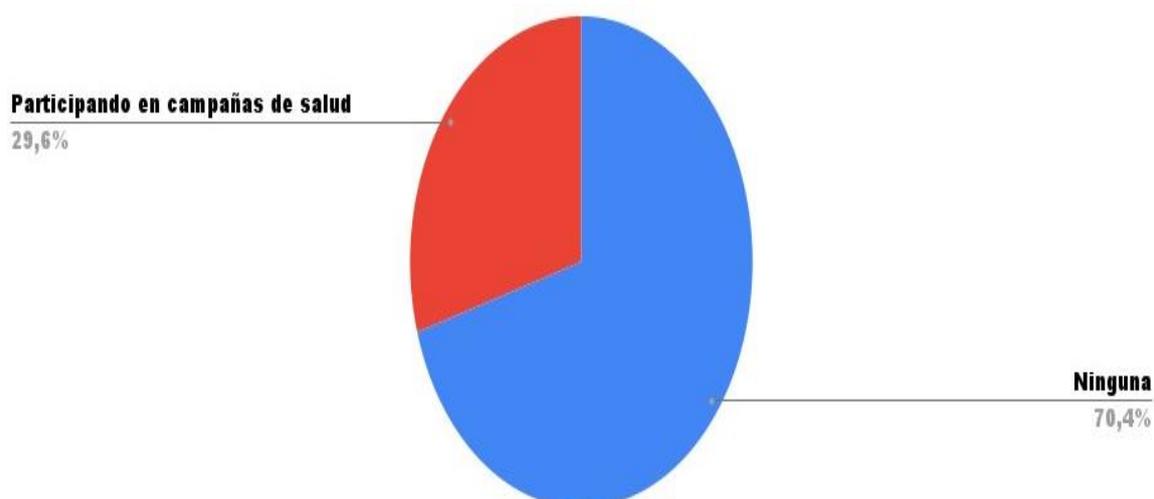
*Formas de actuación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.*

Pregunta 11	fi	%
Participando en las campañas de salud (Tenedores)	08	29.6
Ninguna (Gobiernos regional, local, Asociaciones protectoras y Tenedores)	19	70.4
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 11, se observó que el 70.4% (gobierno regional, local, asociaciones y tenedores (8 de 20) manifestaron no haber realizado juntos Ninguna actuación para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. El 29.6% (8 de 20) tenedores manifestó haber participado en alguna campaña de salud, organizada por la autoridad local por las evidencias proporcionadas.

### Gráfico 11

¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



### Tabla 13

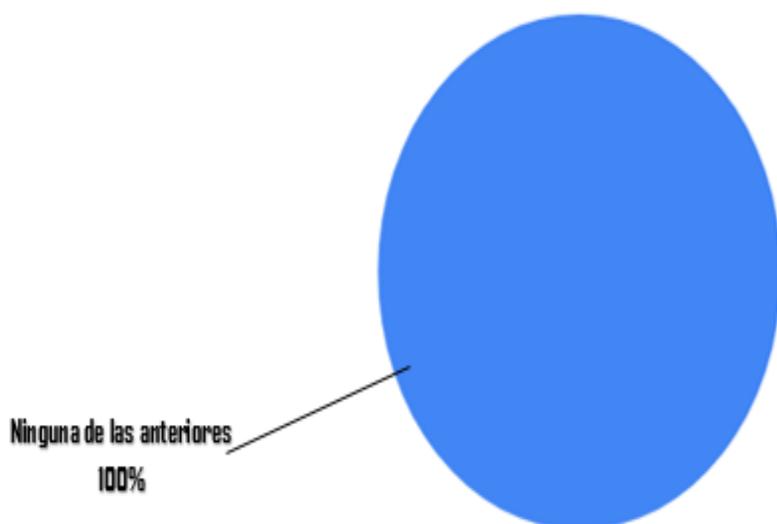
Con qué frecuencia realiza las formas del ítem precedente? (Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores)

Pregunta 12	fi	%
Participando en las campañas de salud (Tenedores)	08	29.6
Ninguna de las anteriores (Gobiernos regional, local, Asociaciones protectoras y Tenedores)	19	70.4
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 12, se observó que el 100% (gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores) no realizo con Ninguna frecuencia alguna forma de actuación para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. El 29.6% (8 de 20) tenedores que contesto participar en las campañas de salud, lo hacen cuando estas son convocadas desconociendo su frecuencia, por ello contestaron también *Ninguna de las anteriores*.

### Gráfico 12

**PREGUNTA12. Con que frecuencia realiza las formas de proceder del ítem precedente: Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores.**



### Tabla 14

*Formas de actuación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.*

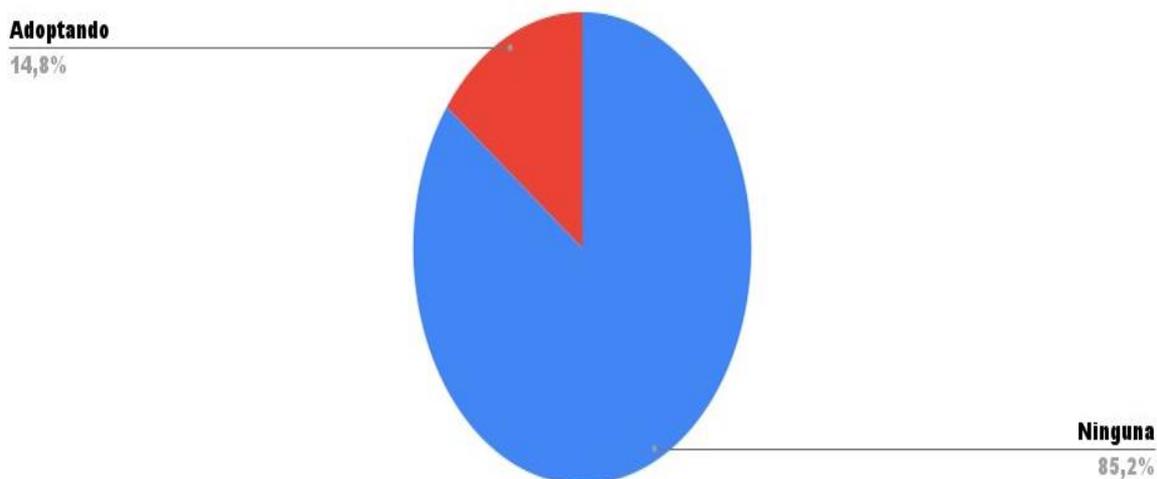
Pregunta 13	fi	%
Adoptando (Tenedores)	04	14.8
Ninguna (Gobiernos regional, local, Asociaciones y Tenedores)	23	85.2
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfica 13, se observó que el 85.2% (gobierno regional, gobierno local, asociaciones y tenedores) manifestaron no haber realizado juntos ninguna forma para para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación

de abandono en el distrito de Víctor Larco). El 14.8% (4 de 20) de los tenedores que manifestó haber adoptado muy probablemente lo haya hecho vía redes sociales o de algún conocido, familiar, amistad, etc.

### Gráfico 13

¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?



### Tabla 15

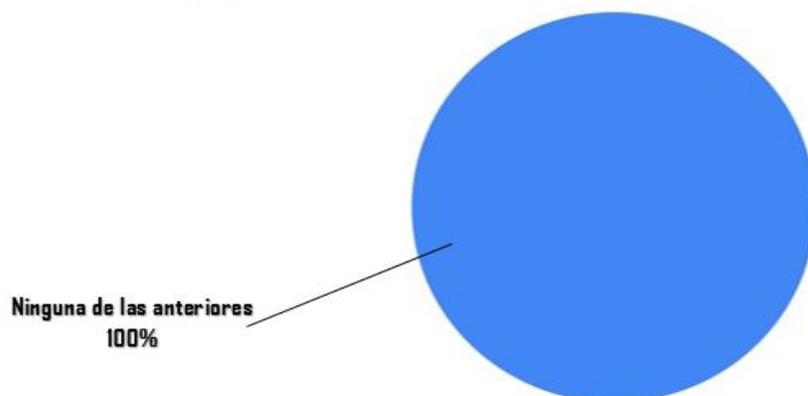
Con qué frecuencia realiza las formas del ítem precedente? (Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores)

Pregunta 14	fi	%
Ninguna de las anteriores (Gobiernos regional y local, Asociaciones protectoras y Tenedores)	27	100
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 14, se observó que el 100% (gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores) no realizo con Ninguna frecuencia forma alguna para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. La forma de adopción manifestada por algunos tenedores muy probablemente se haya hecho en forma ocasional, por ello contestaron también *Ninguna de las anteriores*.

## Gráfico 14

**PREGUNTA14. Con que frecuencia realiza las formas de proceder del ítem precedente: Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores.**



## Tabla 16

*Formas de actuación realizadas juntos el gobierno regional, local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022.*

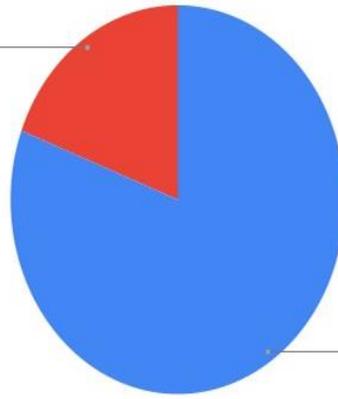
Pregunta 15	fi	%
Llamando al serenazgo (Tenedores)	03	19.2
Ninguna (Gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores)	24	80.8
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfica 15, se observó que el 80.8% (gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores) manifestaron no haber realizado juntos Ninguna actuación para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor. El 19.2% (3 de 20) tenedores que manifestó haber llamado al serenazgo, actuó en forma aislada. Se observa un proceder aislado por parte de todos los actores competentes.

## Gráfico 15

¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco periodo 2022?

**Llamando al serenazgo**  
19,2%



**Ninguna**  
80,8%

**Tabla 17**

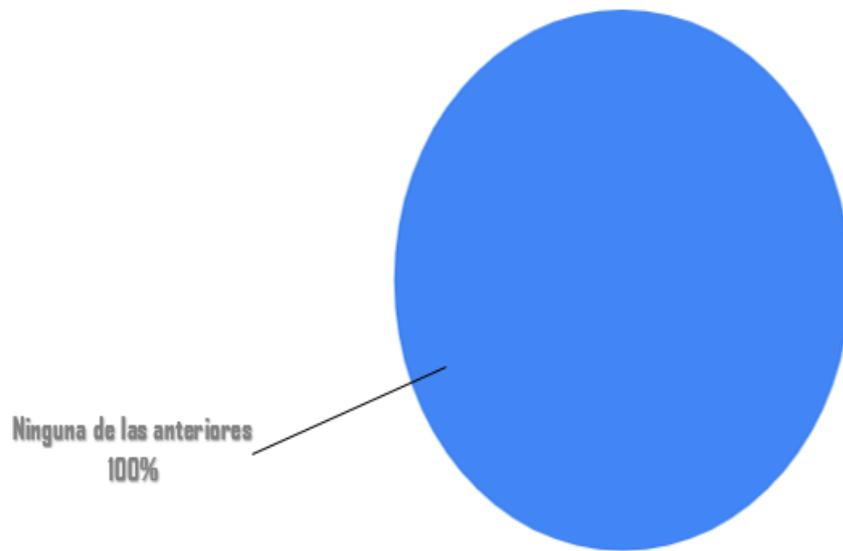
*Con qué frecuencia realiza las formas del ítem precedente? (Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de las anteriores)*

Pregunta 16	fi	%
Ninguna de las anteriores (Gobiernos regional, local, Asociaciones y Tenedores)	27	100
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Gráfico 16, se observó que el 100% (gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores) no realiza con Ninguna frecuencia forma alguna para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. El 19.2% de tenedores que manifestó haber llamado al serenazgo, encontró en la respuesta *Ninguna de las anteriores* la que mejor se ajustaba a su realidad.

## Gráfico 16

**PREGUNTA 16. Con que frecuencia realiza las formas de proceder del ítem precedente: Mensual, Trimestral, Semestral, Anual o Ninguna de la anteriores.**



## V. DISCUSIÓN

El presente estudio buscó obtener una visión general acerca de la aplicación del Principio de Colaboración Integral de la Ley 30407 (de Protección y Bienestar animal) y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono, a nivel de las autoridades competentes regional, municipal y de las asociaciones protectoras de animales y de los tenedores y/o responsables de mascotas. Para ello se trabajó con las dimensiones Colaboración (con sus subdimensiones Coordinación y Cooperación) y Actuación del Principio de Colaboración integral y las dimensiones alimentación, bienestar, hogar y sanción de actos de crueldad y abandono de la variable Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. Dicha búsqueda tuvo como objetivo general determinar cómo se está aplicando el Principio de Colaboración integral y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco (provincia de Trujillo, región La Libertad) en el periodo 2022. Se observa que los porcentajes más altos obtenidos en las respuestas al Cuestionario, están referidas a actuaciones aisladas y/o solitarias que permitieron garantizar y promover la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono del distrito de Víctor Larco (tales como la alimentación, el bienestar, un hogar y la sanción de actos de crueldad y abandono) lejos de ser formas basadas en el Principio de Colaboración integral de la Ley 30407, es decir, de coordinación, cooperación y actuación integral entre las autoridades competentes y los actores sociales.

Es evidente que, tanto en los espacios de trabajo con una institucionalidad más normada, como Miraflores y San Isidro, como en aquellos donde se percibe una institucionalidad más frágil, como Comas y Carabaylo, existe una falta de coordinación institucional en relación al maltrato de los animales domésticos. (Del Pomar, 2018, p. 80-87). El Principio de Colaboración integral y de responsabilidades de la sociedad establece que todos actores tanto autoridades competentes como sociales, deben colaborar para garantizar y promover el bienestar y la protección animal. Pero, ¿cómo podemos aplicar este principio cuando no existen políticas públicas específicas para los animales domésticos?

La Ley también menciona medidas de protección y bienestar para los animales domésticos de compañía, pero su efectividad depende de la comprensión de la realidad de nuestro país. ¿Cómo se hace para que todo lo que propone la ley sea realmente efectivo y eficiente? (Franciskovic, 2023, p.278).

Para lograr que lo propuesto por la ley sea realmente efectivo y eficiente, es crucial considerar la realidad local, la educación ciudadana y la capacitación del personal. Las políticas implementadas en Medellín y Bogotá comparten objetivos similares: fomentar la tenencia responsable de los animales, prevenir enfermedades zoonóticas y aplicar las leyes de protección animal. Estas políticas se basan en principios de bienestar, protección, educación, responsabilidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental. (Villafañe, 2020, p. 4).

Se tuvo como primer objetivo específico identificar cómo colaboran el gobierno regional, el gobierno local, las asociaciones protectoras de animales y los tenedores (propietarios) o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.

Se obtuvo como resultado de la primera pregunta, que un 63% entre la mayoría de las asociaciones protectoras y los tenedores, respondieron no haber realizado junto al gobierno regional, local, resto de las asociaciones protectoras y de tenedores, Ninguna forma de coordinación para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco; que un 11% de tenedores respondió desconocer la competencia de las autoridades, que el otro 11% de tenedores respondió desconocer la existencia de la normativa; que un 3.7% de las asociaciones protectoras generaron sus propios ingresos, el otro 3.7% que corresponde a una asociación protectora, respondió que ocasionalmente recibe apoyo de otras animalistas; el 3.7% de la autoridad municipal, respondió que Ninguna pues las asociaciones protectoras no se encuentran formalmente constituidas ( respuesta incoherente con la problemática pues las asociaciones están formadas por personas que en forma *ad honorem* se dedican a ver por los animales domésticos de compañía en situación de abandono y no cuentan precisamente con un presupuesto o capital que les permita pagar el alto costo de la inscripción en Registros Públicos; el 3.7% de la autoridad regional

respondió que ha promovido la emisión de una ordenanza ( ver Tabla 2). Es evidente que el presupuesto insuficiente o inexistente para abordar la problemática de los perros de la calle es una limitante comúnmente mencionada por los representantes de 28 de los 43 gobiernos locales o municipalidades de Lima Metropolitana. Además, existen otras limitaciones, como la falta de infraestructura para llevar a cabo actividades (71.4%), la ausencia de planes, programas, proyectos o propuestas (39.3%), la falta de personal capacitado (32.1%) y la falta de información sobre el abandono de perros en las calles (28.6%). Estas barreras deben abordarse de manera integral para lograr una protección efectiva de los animales y promover su bienestar. (Cáceda et al., 2021, p. 6). Dichos resultados coinciden en su mayor parte con los obtenidos en nuestro estudio pues no haber realizado Ninguna forma de coordinación para garantizar y promover la dimensión alimentación, forma parte de las limitantes respecto a presupuesto, reglamentación y fiscalización insuficiente o inexistente, falta de infraestructura, de planes, de personal capacitado, etc. de cara a abordar, atender y resolver la problemática de la protección a los animales domésticos de compañía en situación de abandono pues son los gobiernos locales quienes con su actuación respecto de la aplicación de la Ley, permitirán se logren los cambios esperados. El Principio de Colaboración Integral enfatiza que cada uno, desde la posición como autoridad competente regional y local junto a las asociaciones y responsables de mascotas, desempeña un papel crucial en la protección de los animales. Las regulaciones prohíben el abandono, el maltrato y la crueldad hacia los animales, y es imperativo que se apliquen sanciones por estos actos. Trabajando en conjunto, se puede asegurar el bienestar y la seguridad de los animales. (Mendoza, 2016).

Así mismo se obtuvo como resultado de la segunda pregunta, que el 85.2 %, es decir, el total de los tenedores respondió no haber realizado Ninguna forma de coordinación junto al gobierno regional, local y las asociaciones protectoras mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos de compañía en situación de abandono del distrito de Víctor Larco (provincia de Trujillo, región La Libertad). Igual sucede con el gobierno regional (3.7%), gobierno local (3.7%) y las asociaciones protectoras (7.4%) ver Tabla 4. La Ley ejemplifica de manera efectiva el regulacionismo o bienestarismo legal, al implementar

políticas de manejo de animales basadas en principios como la Colaboración Integral y la responsabilidad de la sociedad. (Aboglio, 2018, p. 1). Resultados que se condicen con los obtenidos pues la no aplicación e incumplimiento por parte de las autoridades competentes y actores sociales del Principio de Colaboración integral de la Ley 30407, vulnera la garantía y promoción de la protección y bienestar a los animales domésticos de compañía en situación de abandono cuya desatención conlleva al aumento de su población. La Ley (LPBA) establece principios rectores que reflejan el espíritu y la motivación de esta norma. Entre estos principios se encuentran las Cinco Libertades del Bienestar Animal, originadas en el Farm Animal Welfare Council del Reino Unido en 1979: Estar libres de hambre y sed: los animales deben tener acceso a agua fresca y una dieta que les proporcione salud y energía. Estar libres de incomodidad: se debe proporcionar un entorno adecuado, incluyendo refugio y una zona cómoda para descansar. Estar libres de dolor, lesiones y enfermedades: la prevención y el diagnóstico rápido son esenciales para garantizar su bienestar. La libertad de expresar un comportamiento normal: Los animales necesitan suficiente espacio, instalaciones apropiadas y la compañía de otros de su misma especie. Estar libres de miedo y angustia: se deben asegurar condiciones y trato que eviten el sufrimiento físico y mental. Enunciados y explicados Principios que pueden entenderse por sí solos de su simple lectura: el Principio de Protección y Bienestar animal, el Principio de Protección de la Biodiversidad, los Principios de Colaboración integral y de responsabilidad de la sociedad y el Principio de Armonización con el Derecho internacional (Mendoza, 2016).

Se obtuvo como resultado de la tercera pregunta, que el 88.9% entre el gobierno local y los tenedores, respondieron no haber realizado Ninguna forma de coordinación con el gobierno regional ni con las asociaciones protectoras para garantizar y tenedores para promover un hogar para los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. La mayoría de los animales abandonados en Trujillo son rescatados por asociaciones, albergues privados o por la propia sociedad civil. (Mendoza y Rojas, 2017, p. 112). Resultado que coincide con el obtenido y que refleja la escasa o nula importancia que tiene la vida de otros seres vivos (aun más de estos que se encuentran en una clarísima situación de

desprotección y vulnerabilidad) que vemos a diario, con los cuales compartimos espacios y que conviven e interactúan con nosotros. Dicho resultado revela una clara postura antropocéntrica y un criterio utilitario. La perspectiva antropocéntrica sostiene que los valores intrínsecos solo existen entre los seres humanos, mientras que los demás seres vivos solo tienen valor instrumental, es decir, se les valora por su utilidad para los humanos. Sin embargo, desde una mirada biocéntrica, la vida en sí misma posee un valor inherente e independiente de la conciencia o el reconocimiento humano. En un mundo sin personas, las plantas y animales seguirían su evolución y estarían inmersos en sus contextos ecológicos, manifestando un valor intrínseco. El biocentrismo reconoce las diferencias y diversidades entre las especies y dentro de los ecosistemas. (Gudynas, 2014, p. 47-57)

Respecto del resultado de la cuarta pregunta, se obtuvo que el 51.9% entre el gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras y tenedores respondieron no haber realizado juntos ninguna coordinación para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco (provincia de Trujillo, región La Libertad). El 3.7% de asociaciones protectoras respondió haber realizado rescates solas o con apoyo de otros animalistas y el otro 3.7% de dar charlas de concientización y sensibilización; mientras que el 40.7% de tenedores llamó al serenazgo (ver Tabla 6). “Se puede observar que la falta de coordinación entre las instituciones en los distritos de Carabayllo y Comas crea una desigualdad en el tratamiento de los animales de compañía. Esto también dificulta la aplicación de la Ley N° 30407. Por otro lado, en distritos como Miraflores y San Isidro, la colaboración interinstitucional permite una mejor coordinación y respuesta inmediata ante casos de maltrato animal. En estos lugares, la presencia de animales callejeros es mínima debido a un riguroso control dentro de los hogares.” (Del Pomar, 2018, p. 62). Resultado que corrobora los nuestros pues, por una parte, hay que manifestar que el distrito en estudio (Víctor Larco) , es de un tamaño físico pequeño, pero socialmente amplio pues contiene los 4 grandes niveles sociales del país, es decir, niveles A, B, C y D y esa diversidad social dificulta la de coordinación, así como la presencia y ausencia en las calles de animales domésticos de compañía abandonados según sectores

sociales, observándose más en los sectores C y D y ninguno o menos en A y B. La crueldad, incluyendo la que implica el abandono, es objeto de condena en el Art. 206 A del Código Penal. La reciente inclusión de este artículo en el Código Penal de nuestro país sigue la tendencia tanto a nivel regional como mundial de tipificar el maltrato animal y los actos crueles hacia los animales como delitos. Es fundamental reconocer que la violencia contra los animales puede tener consecuencias directas en el aumento de la violencia entre los seres humanos. Por lo tanto, la sociedad tiene motivos legítimos para instar al Estado a establecer regulaciones que disminuyan e incluso erradiquen cualquier comportamiento que perpetúe la violencia. (Mendoza, 2016).

Así mismo respecto del resultado de la quinta pregunta, se observa que el 96.3% entre el gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras y tenedores respondieron no haber realizado juntos Ninguna forma de cooperación para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Solo una asociación protectora (3.7%) respondió realizar esporádicamente campañas de donación de alimentos (ver Tabla 5). Se ha notado que la Municipalidad Provincial de Trujillo está aplicando medidas para proteger a los animales domésticos que tienen dueño o responsable. Sin embargo, se exime de toda responsabilidad en la implementación y promoción de políticas que también protejan a los animales callejeros. (Mendoza y Rojas, 2017, p. 9). Resultado que corrobora nuestra posición respecto de la normativa pues no hace una mención puntual de los animales domésticos de compañía en situación de abandono quienes justamente por esa situación, tienen una doble condición de vulnerabilidad sin embargo ni la normativa ni el art. 206-A del Código Penal que considera el abandono y maltrato como delito, lo encuadra dentro del Título de los delitos contra el Patrimonio, debido a que el delito se considera como tal solo a aquel que maltrate o mate a un animal con propietario o dueño, se deja doblemente desprotegidos a los animales domésticos de compañía abandonados. Por lo tanto, debemos explorar otras alternativas, quizás cambios sutiles pero significativos, en lugar de conformarnos o, peor aún, fomentar leyes que favorecen y aplauden a “los propietarios de las cosas”. (Aboglio, 2018, p. 9)

Respecto del resultado de la sexta pregunta, se observa que el 85.2% entre el gobierno regional, asociaciones protectoras y tenedores, respondieron no haber realizado juntos Ninguna forma de cooperación para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito. El gobierno local (3.7%) promueve la realización de campañas de salud. Una asociación protectora (3.7%) realiza campañas de rescate con sus propios recursos. Y un 7.4% de tenedores desconocer la normativa (ver Tabla 7). El principal desafío radica en la carencia de una entidad dentro de la estructura estatal cuyo propósito sea la defensa de los derechos o, al menos, el bienestar (desde la perspectiva de reducir su “sufrimiento innecesario”) de los animales. Se requiere una instancia con competencias para coordinar y armonizar las diversas normativas y procedimientos estatales relacionados con el uso y la interacción con los animales. La falta de una designación clara del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) como entidad rectora de la Ley 30407 plantea dificultades y obstáculos para reconocer a los animales como seres sensibles y garantizar su protección. La ausencia de una institucionalización sólida a nivel estatal complica aún más esta situación. (Flores, 2012, p. 132). Resultado que corrobora los encontrados pues esa falta de cooperación se debe casualmente al contenido de la misma normativa, respecto de la ausencia de una entidad pública responsable del bienestar animal y de la poco acertada designación del MINAGRI como ente rector junto a la débil institucionalización pública que complica aún más la situación de los animales domésticos de compañía en situación de abandono que no pueden seguir esperando. El biocentrismo sostiene que debemos tener responsabilidades hacia los seres vivos debido a su valor intrínseco (según Taylor, 1981 citado por Gudynas). Estas responsabilidades son diferentes y complementarias a las que tenemos hacia los seres humanos, pero comparten un atributo fundamental: el bienestar de los seres vivos. Al igual que el bienestar humano es un fin en sí mismo, también surge un imperativo moral en relación al bienestar de otros seres vivos. (Gudynas, 2014, p. 57)

Del séptimo resultado se observó que un 96.3% entre gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras y tenedores respondieron que no han cooperado juntos para garantizar y promover un hogar para los animales domésticos en

situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Una asociación protectora respondió haber conversado con las autoridades, pero nunca quisieron cooperar (ver Tabla 8). La Ley 30407, que se ocupa de la protección y el bienestar animal, establece que es responsabilidad del Estado implementar las medidas necesarias para salvaguardar la vida, la salud y la armonía ambiental de los animales de compañía. Un aspecto relevante de esta norma es la promoción de la creación de albergues temporales para los animales domésticos y silvestres que se encuentren en situación de abandono. Esta iniciativa se lleva a cabo en colaboración con los gobiernos locales y las asociaciones protectoras de animales. En cuanto al proyecto del Albergue Municipal, se informó que en noviembre se realizó la caminata “Los animales me importan”, durante la cual el alcalde anunció que ya se había obtenido un código SNIP y que la construcción del albergue comenzaría en la segunda quincena de enero de 2017. (Mendoza y Rojas, 2017, p. 1113-114). Resultados que corroboran lo hallado toda vez que, a la fecha, no existe construido ningún Albergue Municipal con lo cual, el incumplimiento de la Ley y de sus funciones por parte de las autoridades competentes parece ser la norma. La Ley establece que se promoverá la creación de albergues temporales para animales domésticos y silvestres en situación de abandono. Esta iniciativa se llevará a cabo mediante la colaboración entre los gobiernos locales y las asociaciones protectoras de animales. Además, se confiere al Colegio Médico Veterinario del Perú la responsabilidad de definir las normas técnicas mínimas para el funcionamiento de estos albergues. Medida es acertada y debe ir acompañada de la responsabilidad de los gobiernos locales en supervisar el funcionamiento de dichos albergues. Es fundamental que estos lugares cumplan su verdadera función de proteger a los animales y no se conviertan en un potencial foco de abandono y maltrato debido a la acumulación y el hacinamiento (Mendoza, 2016).

Y respecto del octavo resultado se observa que un 88.9% (gobierno regional, gobierno local, asociaciones protectoras y tenedores) respondió no haber realizado juntos Ninguna forma de cooperación para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. A su vez, una asociación protectora 3.7% manifiesta que las autoridades competentes nunca cooperan para rescatar una animal víctima de un

acto de crueldad o abandono y un 7.4% de tenedores, respondió haber llamado al serenazgo (ver Tabla 9). La Ley no proporciona un mecanismo operativo que la defina como una norma fundamental para regular la convivencia entre los animales de compañía y la sociedad. En cambio, permite la persistencia y propagación de ciertas prácticas que dañan la salud y el bienestar de los animales de compañía, lo que a su vez afecta directamente la salud y el bienestar de toda la sociedad. (Del Pomar, 2018, p. 83). Resultados que coinciden con el hallado, toda vez que el incumplimiento de la normativa por parte de las autoridades competentes y de los actores sociales pero en especial por parte de la autoridad edil del municipio del estudio (Municipalidad Distrital de Víctor Larco) respecto del incumplimiento de su propia ordenanza 06-2012-MDVLH y de sus arts. 26, 27 (Protección de animales maltratados o abandonados) y 32 (infracción por abandonar a perros enfermos o muertos en la vía pública) no solo agravan la situación de los animales domésticos en situación de abandono sino que permiten que se cometa el delito de abandono y crueldad ( art. 206A Código Penal). El Artículo 32 de la Ley de Protección y Bienestar Animal (LPBA) adelanta uno de los aspectos fundamentales de esta normativa: la clasificación de los actos de crueldad y abandono como delitos. (Mendoza, 2016)

Se tuvo como segundo objetivo específico identificar cómo actúan el gobierno regional, local y las asociaciones protectoras, los tenedores (propietarios) o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.

Se obtuvo como resultado correspondiente a la novena pregunta que un 85.2% entre gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores, respondieron no haber actuado juntos para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. Un 11% de los tenedores respondió que alimenta a animales de la calle y un 3.7% de una asociación protectora respondió haber realizado 3 veces una actividad de recolección de comida (ver Tabla 10). Los actos de maltrato, como golpes, abandono y negligencia en la alimentación, afectan no solo a los animales de compañía, sino también a la sociedad en su conjunto. Estas situaciones generan

problemas sociales, de salud y requieren gastos gubernamentales. Para abordar este problema, es posible involucrar a diversos actores en un proceso de construcción y mediación, con el objetivo de mejorar la efectividad de las directrices establecidas. (Villafañe, 2020, p. 8-10). Con ese resultado, se corrobora que el desinterés, la desidia, indiferencia, insensibilidad e indolencia, es decir, hay un comportamiento deshumanizado respecto de la vida de otros seres vivos y del cumplimiento de la normativa de rebote. En un mundo dividido en elementos, algunos considerados útiles y valiosos para los circuitos económicos, se les asigna un valor, principalmente económico. Aunque se argumenta que los árboles y los ecosistemas no poseen valores inherentes ni derechos propios, se reconoce la existencia de valores ecológicos. Estos valores se manifiestan a través de la diversidad de especies animales y vegetales. Cada una de estas especies desempeña un papel específico y único en la compleja red de la vida. No son intercambiables entre sí y todas expresan características evolutivas distintas. Algunos incluso sostienen que el conjunto de especies vivas y los ecosistemas tienen un valor intrínseco en sí mismos. (Gudynas, 2014, p. 27-32).

Así mismo respecto del undécimo resultado se observa que el 70.4% (gobierno regional, local, asociaciones y tenedores) respondió no haber realizado juntas Ninguna actuación para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. El 29.6% tenedores respondió haber participado en alguna campaña de salud, organizada por la autoridad local (ver Tabla 12). Es crucial difundir, comprender y reconocer que todos los animales merecen un trato que promueva su bienestar y protección. Considerando la sensibilidad inherente a los animales, es fundamental garantizar su bienestar animal. Esto implica asegurar que se encuentren en un buen estado físico, biológico y mental. Además, es esencial evitar que sufran estrés o ansiedad debido a la falta de espacio, libertad u otras circunstancias adversas. (Franciskovic, 2013, p. 271). Resultado que corrobora lo hallado pues se encontró que a la fecha del estudio ninguna de las autoridades competentes junto a los actores sociales ha procedido a realizar ninguna actuación de cara a garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos de compañía en situación de abandono, lo cual contribuye a agravar su vulnerable situación. El propósito de la

Ley de Protección y Bienestar Animal (LPBA) se centra en salvaguardar la vida y la salud de los animales, al mismo tiempo que promueve el respeto hacia ellos y su bienestar mediante la educación. Es importante destacar la colaboración tanto de entidades públicas como privadas, así como de todos los actores sociales involucrados, para lograr los objetivos y propósitos establecidos por la LPBA. (Mendoza, 2016).

Con respecto al décimo tercer resultado se observa que el 85.2% (gobierno regional, gobierno local, asociaciones y tenedores) respondió no haber realizado juntos Ninguna forma para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco. El 14.8% de los tenedores que manifiesta haber adoptado muy probablemente lo haya hecho vía redes sociales o a través de algún conocido, familiar, amistad, etc. (ver Tabla 14). Los críticos argumentan que no están a favor de ciertas soluciones, como la implementación de microchips en los animales. En su opinión, es crucial priorizar la educación y la sensibilización sobre el bienestar animal. Además, abogan por la construcción de refugios y una mayor inversión estatal en las asociaciones que se dedican al cuidado de los animales callejeros. Lamentablemente, el Estado no destina recursos para apoyar los centros de atención existentes ni contempla la creación de nuevos albergues. (Villafañe, 2020, p. 8-9). Resultados que coinciden con los nuestros pues efectivamente hasta la fecha ningún distrito ni la municipalidad provincial, tienen o han fomentado la creación de albergues temporales para animales en situación de abandono, problemática que es asumida y afrontada de cualquier manera por las asociaciones protectoras o por rescatistas independientes. Todo ello conlleva a afirmar la vigencia de la no aplicación de la Ley y por lo tanto del criterio utilitarista con la que actúan. La utilidad práctica de reducir todo al valor económico es objeto de debate. Es fundamental reconocer los valores inherentes a la naturaleza, independientes de las evaluaciones basadas en la utilidad comercial de los recursos naturales. Los valores intrínsecos en la naturaleza expresan esencias y cualidades propias de los seres vivos y su entorno, sin estar condicionados por las apreciaciones humanas. Estos valores no ven a los objetos o especies como simples medios para fines humanos. (Gudynas, 2014, p. 44-46)

Con respecto del décimo quinto resultado se observa que el 80.8% entre gobierno regional, local, asociaciones protectoras y tenedores, respondió no haber realizado juntos Ninguna actuación para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor (ver Tabla 16). La población estudiada presenta una actitud indiferente hacia el maltrato animal. Esto se evidencia en la apatía mostrada por la mayoría de los participantes durante el desarrollo del experimento. Los jóvenes involucrados en la investigación son plenamente conscientes de los efectos perjudiciales que puede tener la indiferencia o el maltrato hacia los animales. Además, están informados sobre las leyes y normativas que sancionan a quienes perpetran tales actos, incluso con penas de cárcel. (Barragán, 2017, p. 32-33). Resultados que coinciden y corroboran los encontrados, respecto de aptitudes y actitudes de indiferencia e indolencia ante situaciones de maltrato, abandono y de no sanción ante actos de crueldad y abandono de la mayoría de personas, lo que permite colegir la actitud de las autoridades competentes. Las leyes penales tienen diversos propósitos, y en este contexto, parece que se enfoca principalmente en la prevención y disuasión. Es fundamental que enseñemos a las generaciones presentes y futuras sobre la importancia del respeto y la responsabilidad que debemos asumir como seres humanos hacia los animales. (Mendoza, 2016). En términos generales, el maltrato animal se refiere a un comportamiento humano agresivo y antiético que causa dolor o sufrimiento innecesario e injustificado a los animales. Estos actos pueden variar desde la negligencia en los cuidados básicos hasta la imposición deliberada de dolor físico o psicológico. La falta de sensibilidad y compasión hacia el sufrimiento animal, así como poner en peligro su vida o afectar gravemente su salud, configuran un comportamiento socialmente inaceptable que afecta su bienestar. Además, existen actos de maltrato pasivo o indirecto, así como actos de crueldad abierta o directa, que reflejan una falta de empatía y consideración hacia los seres vivos. (Lazo, 2016, p. 22-23)

## VI. CONCLUSIONES

1. En este trabajo se determinó que no se está aplicando el Principio de Colaboración integral para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022. Lo más importante de la determinación de la no aplicación del Principio de Colaboración integral fue constatar la ausencia de un trabajo articulado a nivel interinstitucional y de los actores sociales. Lo que más ayudo a determinar esta no aplicación del Principio de Colaboración integral fue el instrumento (Cuestionario) empleado porque permitió conocer la forma aislada y/o solitaria de afrontar la problemática por parte de las autoridades competentes y actores sociales. Lo más difícil en la determinación de la no aplicación del Principio de Colaboración integral, fue observar una postura antropocéntrica y criterio utilitarista en la normativa y en las autoridades competentes porque este tipo de enfoques se acoplan funcionalmente con la violencia que la misma normativa regula.
2. En este trabajo se identificó que no colaboran el gobierno regional, el gobierno local, las personas naturales y jurídicas (asociaciones protectoras de animales) y los propietarios (tenedores) o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022. Lo que más ayudo a identificar esta falta de colaboración, fue el instrumento (Cuestionario) empleado porque permitió conocer la forma desarticulada, bien aislada y/o solitaria que tienen de afrontar la problemática por parte de las autoridades competentes y actores sociales. Lo más difícil en la identificación de la falta de colaboración entre las autoridades competentes y actores sociales fue corroborar el escaso o casi nulo interés por parte de las autoridades competentes respecto de la atención y solución de la problemática de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, no se han preocupado porque sus actuaciones puedan ajustarse a los requerimientos de la normativa, por el contrario, la miran como *letra muerta*, como un texto legal que, a pesar de estar dictaminado no tiene ningún

uso práctico en el día a día de sus acciones aparte de la repercusión a nivel de la problemática de los animales abandonados que crece día a día; la normativa no ha contribuido a su protección.

3. En este trabajo se identificó que no actúan el gobierno regional, el gobierno local, las personas naturales y jurídicas (asociaciones protectoras de animales) y los propietarios (tenedores) o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022. Lo que más ayudo a identificar esta falta de actuación, fue el instrumento (Cuestionario) empleado porque permitió conocer la forma aislada y/o solitaria que tienen de afrontar la problemática por parte de las autoridades competentes y actores sociales. Lo más difícil en la identificación de la falta de actuación entre las autoridades competentes y actores sociales fue que siendo las políticas públicas una de las principales formas en las que el Estado pasa de ser una abstracción retórica para materializarse en una realidad cotidiana, se observa que no existe en la estructura del Estado una instancia a cargo de la problemática animal que pueda articular las competencias que tienen diferentes áreas del Estado, hay una deficiente voluntad y capacidad del Estado para implementar una política pública, con lo cual no existe una política pública de protección animal, cuando no existe una cultura adecuada de su significado; el maltrato y desentendimiento sobre el animal doméstico de compañía abandonado ha marcado formas culturales de convivencia.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. La existencia de una política local que permita determinar la aplicación del principio de Colaboración integral, teniendo en cuenta que los gobiernos locales dentro de su ámbito de competencia, tienen la potestad de implementar políticas de desarrollo efectivas, siendo así resulta necesario la existencia de políticas públicas para erradicar el abandono de los animales domésticos de compañía en situación de abandono, de manera tal que se pueda garantizar y promover efectivamente su bienestar y protección.
2. La formulación de ordenanzas regionales, locales y la firma de convenios de Colaboración entre los gobiernos regional, local y los diferentes actores sociales (colegio veterinario, veterinarias, animalistas, albergues, etc.) es un primer y significativo paso para identificar como colaboran y así poder garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco.
3. Tras la firma de convenios de Colaboración entre las autoridades regional y local competentes y resto de actores sociales, se facilita la identificación de las diferentes formas de actuación articulada que permitan garantizar y promover el bienestar y protección animal, tales como la ejecución de campañas de divulgación de la normativa, de concientización, de sensibilización, de salud (esterilización, vacunación, desparasitación, etc.), etc. se pueden llevar a cabo con mejor repercusión, efecto social y resultados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aboglio, A. (2018). Protección y bienestar animal en Perú acerca de la Ley 30407. Recuperado de <https://anyaboglio.com/wp-content/uploads/2018/08/Protecci%C3%B3n-y-bienestar-animal-en-Per%C3%BA.pdf>

ADEA. (2006). La problemática de los animales de la calle. Blog PUCP. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/adea/2006/05/31/la-problemativa-de-los-animales-de-la-calle/#more-364>

Apaéstegui, E. (2019). "La problemática del abandono y actos de Crueldad contra animales domésticos y Silvestres en el Perú". (Tesis pregrado). Universidad Particular de Chiclayo. Perú. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/404>

Barragán, J. (2017). Actitud de la población frente al maltrato animal en la ciudad de Trujillo en el año 2017. (Tesis para título.) Universidad Cesar Vallejo. Trujillo. Perú <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/9986>

Barreto, F. (2020). Funciones de los gobiernos locales y regionales en la protección y bienestar de los animales de compañía en la legislación peruana, 2019. (Tesis para título). Universidad Continental. Huancayo. Perú. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/8541>

Cáceda et al (2021). La problemática de los canes vagabundos y los Planes de control a nivel de gobiernos locales en Lima – Perú. RIVEP. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/veterinaria/article/view/20393>

Cadena, G., G. (2013). Estudio para la estimación de la población de perros callejeros en Mercados Municipales del Distrito Metropolitano de Quito. DMQ.

(Tesis pregrado). Universidad San Francisco de Quito. Ecuador.  
<https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/2692/1/109108.pdf>

Carazo, R. (2018). Luchando por los animales. Revista digital, Consejería de Educación Junta de Castilla-León (España). <https://revista.crfptic.es/exp-educativas/voluntariado/luchando-por-los-animales-daz/>

Corrales, E. (2012). Principio de Colaboración de Poderes. Artículo Revista digital: Justicia y derecho. Junín. Perú.  
<https://justiciayderecho.org.pe/revista7/revista7/articulos/PRINCIPIO%20DE%20COLABORACION.pdf>

Chávez, M. (2022). Cumplimiento de la Ley 30407, de protección y bienestar animal, propuesta de reforma y sanción penal-2022. (Tesis para título). Universidad Cesar Vallejo. Lima. Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109162/Chavez\\_CMC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109162/Chavez_CMC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Del Pomar, M. (2018). Política pública y animal de compañía abandonado: una aplicación práctica de la ley No 30407, de protección y bienestar animal, en Lima entre 2016 y 2017. (Tesis Maestría). Universidad San Martín de Porres. Lima.  
<http://repositorio.uca.edu.sv/jspui/handle/11674/1781>

Díaz, C & Huerta, L. (2021). "Cumplimiento de la Ley No 30407 sobre la protección de los animales de compañía en el distrito de Independencia - Lima, 2021". (Tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Lima. Perú. <https://www.tesisdelperu.com/cumplimiento-de-la-ley-n-30407-sobre-la-proteccion-de-los-animales-de-compania-en-el-distrito-de-independencia-lima-2021-3000956>

Diez, M.J. (2014). Se ladra, se pita y se grita. Perros sueltos en La Gaitana, Suba y San Mateo, Soacha. 2010 – 2014. (Tesis maestría). Recuperada del repositorio de la Universidad Nacional de Colombia.  
<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/51635>

Diez, O., L. (2016). El secreto de Holanda para no tener perros callejeros. Artículo Periodístico. Diario El Mundo. España. <https://www.elmundo.es/vida-sana/familia-y-co/2016/11/06/57fb7bc9268e3e51228b45e6.html>

Diario La Industria. Suplemento dominical. Trujillo – Perú. Octubre 18. 2023.

El                      Peruano                      OR                      21-2018                      GR.  
<https://www.regionlalibertad.gob.pe/transparencia/normatividad-regional/ordenanzas/ordenanzas-2018/9821-ordenanza-regional-n-021-2018-grll-cr/file>

Flores, D. (2021). “Los animales ya no son solo cosas”. El cambio de política a partir de la Ley de Bienestar y Protección Animal en el Perú. (Tesis Maestría). FLACSO- Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17961>

Foy, P. (2016). Lo bueno, lo malo y lo feo de la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407. PARTHENON (Portal web de Actualidad Jurídica de la Asociación Foro Académico). Lima. Perú. <https://www.parthenon.pe/publico/constitucional/sin-categoria/lo-bueno-lo-malo-y-lo-feo-de-la-ley-de-proteccion-y-bienestar-animal-ley-no-30407/>

Franciskovic, B. (2023). La Ley de Protección y Bienestar Animal a 7 años de su vigencia ¿Realmente se contempla el bienestar animal? ADVOCATUS. Lima. Perú. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/6426>

Godoy (2022). Análisis estadístico de datos. Alfa de Cronbach. Panamá. <https://tesisdeceroa100.com/el-alfa-de-cronbach-que-es-y-como-se-calcula>

Guarín, S. & Delgado, J. (2020). “Dignidad animal: Reconocimiento de la subjetividad jurídica de los animales, el cambio de paradigma desde una cosmovisión eco-sensocentrista en Colombia”. Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19431/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gudynas, E. (2014). Derechos de la Naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales. Programa Democracia y Transformación Global. Perú. <https://gudynas.com/wpcontent/uploads/GudynasDerechosNaturalezaLima14r.pdf>

Hernández Bustos, M. & Fuentes Terán, V. (2018). La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador: análisis jurídico. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 2018, vol. 9/3 108-126. Guayaquil. Ecuador. [https://revistes.uab.cat/da/article/view/v9-n3-hernandez-fuentes/pdf\\_11](https://revistes.uab.cat/da/article/view/v9-n3-hernandez-fuentes/pdf_11)

Hernández et al. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta edición. México. [file:///E:/RESERVADO/TESIS%20UCV/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20-sampieri-%206ta%20EDICION%20\(1\).pdf](file:///E:/RESERVADO/TESIS%20UCV/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20-sampieri-%206ta%20EDICION%20(1).pdf)

Lazo, R. (2016). La necesidad de modificar la normativa nacional, Para brindar mayor protección y bienestar a los Animales domésticos de compañía, contra el Maltrato y la crueldad, Arequipa, 2015. (Tesis pregrado). Universidad Católica de Santa María. Arequipa. Perú. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/items/eb024832-4305-401b-b2df-235aefcf9028>

Ley 30407 de Protección y Bienestar animal. (2016). Perú. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30407.pdf>

Mendoza C., D y Rojas Ch., M. (2017). Competencia de los Gobiernos locales para la implementación de políticas de protección integral de animales domésticos en situación de desamparo. (Tesis pregrado). Universidad Nacional de Trujillo. Perú. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/7704>

Mendoza, J. (2016). La Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal: Una norma para empezar a andar. LAMULA.PE. Lima. Perú. <https://animalizateya.lamula.pe/2016/01/10/la-ley-n-30407-ley-de-proteccion-y-bienestar-animal-una-norma-para-empezar-a-andar/jmendozaluna/>

Municipalidad Distrital de Víctor Larco (2023). Ordenanza municipal 007-2023-MDVLH. Trujillo. Perú.

<https://munivictorlarco.gob.pe/municipalidad/normatividad-municipal/>

OMS. (2021). Alimentación. <https://www.who.int/es>

Ortega, C. (2024). Muestreo discrecional.

<https://www.questionpro.com/blog/es/muestreo-discrecional/>

Oxford diccionario. (2023). <https://languages.oup.com/google-dictionary-es/>

Rabanal, E. & Sánchez, M. (2020). “La aprobación e implementación de política local para el cumplimiento del principio precautorio de la ley N° 30407 en el distrito de la esperanza, la libertad en el año 2019”. (Tesis para título). Universidad Privada del Norte. Trujillo.

<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/27077#:~:text=URI->

[,https%3A/hdl.handle.net/11537/27077,-Cita%20bibliogr%C3%A1fica](https://hdl.handle.net/11537/27077,-Cita%20bibliogr%C3%A1fica)

Reis Digital. (2022). Cómo presentar datos estadísticos: tablas y gráficos. España. <https://reisdigital.es/estadistica/presentacion-de-datos-estadisticos-mediante-tablas-y-graficos/>

Salamanca, A., G. (2015). La Cuadra Ladra. (Proyecto para titulación). Recuperado del repositorio de la Universidad de Chile. Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139474>

Tene, J. (2022). Protección de los animales domésticos, silvestres en cautiverio y la eficacia de la Ley N°30407 en Tumbes-2022. (Tesis para título). Universidad Nacional de Tumbes. Perú. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63581/TESES%20-%20TENE%20C%C3%93RDOVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tesis y Masters. (2023). Escalas de medición. México. México. <https://tesisymasters.mx/escalas-de-medicion/>

Vega, S. (2016). *Análisis de la Ley 30407 «Ley de Protección y Bienestar Animal» en el Perú. Revistas de Investigaciones Veterinarias. Lima. Perú.* [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1609-91172016000200023](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172016000200023)

Valencia, A. (2012). *Técnicas de control de poblaciones caninas callejeras usadas a nivel mundial. Memoria de título presentada como parte de los requisitos para optar al Título. Universidad Austral de Chile. Chile.* <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2012/fvv152t/doc/fvv152t.pdf>

Villafañe et al. (2020). *Normativas para la protección de mascotas: situación de Colombia, Chile, Uruguay y México. Revista MVZ Córdoba. Colombia.* <https://revistamvz.unicordoba.edu.co/article/view/e1609>

Villanueva, G. (2021). *Análisis de la Ley 30407: problemas y soluciones a la regulación actual del bienestar animal en animales de compañía. (trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú.* [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20342/VILLANUEVA\\_CACERES\\_GABRIELA\\_ALEJANDRA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20342/VILLANUEVA_CACERES_GABRIELA_ALEJANDRA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

# ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TITULO: El Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>¿Cómo se está aplicando el Principio de Colaboración integral de la Ley de Protección y Bienestar animal, en la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1: ¿Cómo colaboran el gobierno regional, local, las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2: ¿Cómo actúa el gobierno regional, local y las personas naturales y jurídicas,</p>	<p>Determinar cómo se está aplicando el Principio de Colaboración integral para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar como colaboran el gobierno regional, local, las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.</p>	<p>VARIABLE 1:</p> <p>Principio de Colaboración integral</p> <p>Dimensiones y Definición:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colaboración: según Corrales (2012), la obligatoria coordinación, cooperación, ayuda mutua y solidaridad de los poderes y órganos públicos e independientes en la concertación y ejecución de políticas públicas y de Estado.</li> <li>2. Actuación: diccionario Oxford (2023), manera de comportarse o proceder de una persona.</li> </ol> <p>VARIABLE 2:</p> <p>Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alimentación</li> <li>2. Bienestar</li> <li>3. Hogar</li> </ol>	<p>Enfoque de investigación cuantitativa</p> <p>Triangulación como método de investigación.</p> <p>Clase según tipo: básica</p> <p>Diseño cuantitativo no experimental</p> <p>Método de investigación según su Alcance temporal: transversal</p> <p>Tipo de investigación según su Nivel: transversal descriptivo</p>

<p>propietarios o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar cómo actúa el gobierno regional, local y las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.</p>	<p>4. Sanción Actos de crueldad y abandono</p>	
---	---	--	--

**Tabla de operacionalización de variables**

VARIABLE	DEFINICIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Principio de Colaboración integral	Las autoridades competentes del nivel nacional, regional y local, y las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables de animales, colaboran y actúan en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección animal.	Se determinará mediante la aplicación de un Cuestionario que permitirá identificar como colaboran y actúan los gobiernos regional y local, las asociaciones protectoras y los tenedores (propietarios) para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco.	<p>Colaboración (Subdimensiones: Coordinación y Cooperación)</p> <p>Actuación (Subdimensión: Proceder)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoviendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de bienestar y protección animal de la Ley.</li> <li>- Promoviendo Campañas de concientización, sensibilización y tenencia responsable</li> <li>- Promoviendo Campañas de divulgación de la Ley de Bienestar y Protección animal</li> <li>-Emitiendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de bienestar y protección animal de la Ley.</li> <li>- Realizando Campañas de concientización, sensibilización tenencia responsable y de salud</li> </ul>

<p>Protección de animales domésticos de compañía en situación de abandono</p>	<p>Protección a toda especie doméstica de compañía que es dejada en la vía pública.</p>	<p>Se determinará mediante la aplicación de una Cuestionario que permitirá identificar como se garantiza y promueve el bienestar protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco.</p>	<p>Alimentación</p> <p>Bienestar</p> <p>Hogar</p> <p>Sancionar de Actos de crueldad y abandono</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizando Campañas de divulgación de la Ley 30407 de Bienestar y Protección animal</li> <li>- Promoviendo la incorporación de compra de alimento en el presupuesto anual institucional.</li> <li>- Campañas de donación de alimentos.</li> <li>Promoviendo suscripción de convenios con veterinarias privadas</li> <li>-Realizando campañas de salud</li> <li>-Promoviendo Cesión en uso de ejido regional para albergue a gobierno local y/o asociación protectora.</li> <li>- Realizando de campañas de adopción responsable</li> <li>- Promoviendo creación de línea telefónica para atención las 24 h de denuncias de actos de crueldad y abandono.</li> <li>-Recojo e internamiento de animales denunciados</li> </ul>
---	---	---	--	---

## CUESTIONARIO (RESUMEN)

INSTITUCIÓN: .....

CARGO QUE OCUPA: .....

FECHA: .....

INSTRUCCIONES: lea y analice con atención cada pregunta y marque con una X su(s) respuesta(s) según su criterio.

1. Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las Asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas, para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco:
  - a) Promoviendo la incorporación de compra de alimento en el presupuesto anual institucional.
  - b) Promoviendo solicitar donación de alimentos a empresas privadas.
  - c) Promoviendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de bienestar y protección animal de la Ley 30407.
  - d) Ninguna
  - e) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
  - f) Otros (especifique cual)  
.....  
.....
  
2. Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, las Asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono del distrito de Víctor Larco:
  - a) Promoviendo Campañas de concientización, sensibilización y tenencia responsable
  - b) Promoviendo Campañas de divulgación de la Ley 30407 de Bienestar y Protección animal
  - c) Promoviendo suscripción de convenios con veterinarias privadas
  - d) Promoviendo de ordenanza para el cumplimiento de las medidas de bienestar y protección animal, de la Ley 30407.
  - e) Ninguna
  - f) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
  - g) Otra (diga cuál)  
.....  
.....
  
3. ¿Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto a el gobierno regional, local, a las asociaciones protectoras de animales y los tenedores o

propietarios de mascotas para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?

- a) Promoviendo suscripción de convenio de colaboración con gobierno local y/o asociación protectora.
- b) Promoviendo Cesión en uso de ejido regional para albergue a gobierno local y/o asociación protectora.
- c) Promoviendo subvención económica para funcionamiento de albergue particular con presupuesto institucional.
- d) Promoviendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal de la Ley 30407
- e) Ninguna.
- f) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- g) Otra (diga cuál) .....

4. ¿Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno regional, local, a las asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco? (OE1)

- a) Promoviendo Campañas de concientización, sensibilización y tenencia responsable en escuelas, colegios, parques, mercados, plazas y medios escritos y radiales.
- b) Promoviendo Campañas de divulgación de la Ley 30407 de Bienestar y Protección animal en escuelas, colegios, parques, mercados, plazas y medios escritos y radiales
- c) Promoviendo creación de línea telefónica para atención las 24 h de denuncias de actos de crueldad y abandono.
- d) Promoviendo partida en el presupuesto institucional para la creación y funcionamiento de línea telefónica de denuncias.
- e) Promoviendo suscripción de convenio con comisaria
- f) Promoviendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal de la Ley 30407.
- g) Ninguna.
- h) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- i) Otra (diga cuál) .....

5. ¿Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, a las Asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas, para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?

- a) Promoviendo realización de campañas de donación de alimentos

- b) Elaborando de lista de distribuidores con mejor relación calidad/precio de comida.
- c) Proponiendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal de la Ley 30407
- d) Ninguna
- e) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- f) Otra (diga cuál) .....

6. Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno regional, local, las Asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas, para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono del distrito de Víctor Larco:

- a) Promoviendo la realización de campañas de salud (esterilización, desparasitación y vacunación)
- b) Proponiendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal de la Ley 30407
- c) Ninguna.
- d) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- e) Otra (diga cuál) .....

7. ¿Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto a el gobierno regional, local, a las asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?

- a) Promoviendo dictado de taller en técnicas de captura
- b) Promoviendo la creación de equipo de capturadores en el gobierno regional, local y en las asociaciones protectoras de animales.
- c) Promoviendo compra de insumos para la captura.
- d) Promoviendo la realización de campañas de adopción responsable
- e) Proponiendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal de la Ley 30407.
- f) Ninguna.
- g) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- h) Otra (diga cuál) .....

8. ¿Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto a el gobierno regional, local, a las asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono contra de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?

- a) Promoviendo el recojo e internamiento de animales denunciados por parte de la policía y serenazgo según jurisdicción.
- b) Promoviendo el seguimiento de las denuncias hechas a la línea telefónica
- c) Promoviendo la elaboración de informe trimestral sobre las denuncias
- d) Proponiendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal de la Ley 30407.
- e) Ninguna.
- f) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- g) Otra (diga cuál)

.....  
 .....

9. ¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, a las asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas para garantizar y promover la alimentación de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?

- a) Asignación en presupuesto institucional de partida para la compra de alimento.
- b) Compra y entrega de comida a gobierno local y/o asociación protectora.
- c) Enviando solicitud para donación a empresas privadas locales.
- d) Emitiendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de bienestar y protección animal de la Ley 30407.
- e) Ninguna.
- f) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- g) Otro (especifique cual) .....

.....

10. ¿Con que frecuencia realiza las acciones de ítem precedente?

- a) Mensual
- b) Trimestral
- c) Semestral
- d) Anual
- e) Ninguna de las anteriores

- Acción 1: ..... Frecuencia..... ..

- Acción 2: ..... Frecuencia.....

11. ¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, a las asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas para garantizar y promover el bienestar de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?

- a) Con Campañas de concientización, sensibilización y tenencia responsable.

- b) Con Campañas de divulgación de la Ley 30407 de Bienestar y Protección animal
- c) Con Campañas de salud (esterilización, desparasitación y vacunación).
- d) Suscripción de convenio con veterinarias particulares
- e) Emitiendo ordenanza para el cumplimiento de las medidas de bienestar y protección animal de la Ley 30407.
- f) Ninguna.
- g) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- h) Otra (diga cuál)

.....  
 .....

12. ¿Con que frecuencia realizan las acciones de ítem precedente?

- a) Mensual
- b) Trimestral
- c) Semestral
- d) Anual
- e) Ninguna de las anteriores

- Acción 1: ..... Frecuencia.....

- Acción 2: ..... Frecuencia.....

13.Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto a el gobierno regional, ocal. a las asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas para garantizar y promover un hogar a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?

- a) Suscripción de convenio con gobierno local y/o asociación protectora.
- b) Suscripción contractual de Cesión en uso de ejido regional con gobierno local y/o asociación protectora para el funcionamiento de albergue.
- c) Aprobación de subvención para el funcionamiento de albergue.
- d) Con dictado de taller en técnicas de captura
- e) Con la creación de equipo de capturadores en el gobierno regional, local y en las asociaciones protectoras de animales.
- f) Con la compra de insumos para la captura.
- g) Realización de campañas de adopción responsable
- h) Emisión de ordenanza para cumplimiento de la Ley 30407 bienestar y protección animal.
- i) Ninguna.
- j) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- k) Otra (diga cuál) .....

.....

14. ¿Con que frecuencia realizan las acciones de ítem precedente?

- a) Mensual
- b) Trimestral

- c) Semestral
- d) Anual
- e) Ninguna de las anteriores

- Acción 1: ..... Frecuencia..... ..

- Acción 2: ..... Frecuencia.....

15. ¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto a el gobierno regional, local, a las asociaciones protectoras de animales y los tenedores o propietarios de mascotas para sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco?

- a) Suscripción convenio con comisarias.
- b) Realización de Campañas de concientización, sensibilización y tenencia responsable en escuelas, colegios, parques, plazas, medios escritos y radiales.
- c) Realización de Campañas de divulgación de la Ley de Bienestar y Protección animal en escuelas, colegios, parques, plazas, medios escritos y radiales.
- d) Con aprobación de partida económica en el presupuesto institucional para el funcionamiento de línea telefónica de denuncias.
- e) Con difusión por medios escritos y radiales de la línea telefónica para atención de las denuncias las 24 h.
- f) Con Informe trimestral sobre las denuncias (número y seguimiento)
- g) Policía y Serenazgo según jurisdicción, recoge e interna los animales denunciados vía telefónica.
- h) Ninguna.
- i) Ninguna, Asociaciones no están constituidas conforme a ley
- j) Otra (diga cuál)

.....  
 .....

16. ¿Con que frecuencia realizan las acciones de ítem precedente?

- a) Mensual
- b) Trimestral
- c) Semestral
- d) Anual
- e) Ninguna de las anteriores

Acción 1: ..... Frecuencia..... ..

Acción 2: ..... Frecuencia.....

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, periodo 2022  
Investigador (a) (es): ..... Claudia Chang Martínez-Vargas .....

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono", cuyo objetivo es determinar como se está aplicando el Principio de Colaboración en la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional Derecho o programa de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Municipalidad Distrital de Víctor Larco

#### Describir el impacto del problema de la investigación.

Determinar e identificar la colaboración y actuación de las autoridades competentes y actores sociales respecto de la problemática de los animales domésticos de compañía en situación de abandono

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en abandono."
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de Gerencia de Desarrollo social de la institución MD Víctor Larco. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) <sup>Claudia Chang Martínez-Vargas</sup> ..... email: <sup>claudia.ch.3@gmail.com</sup> .....  
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) <sup>Martin Polo Cueva</sup> ..... email: <sup>mepoloc@gmail.com</sup> .....

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: <sup>Carlos Miñano Sanchez</sup> .....

Fecha y hora: <sup>16.02.24</sup> ..... <sup>10 am</sup> .....



## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo 2022  
Investigador (a) (es): Claudia Chang Martínez-Vargas

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono", cuyo objetivo es determinar como se esta aplicando el Principio de Colaboración en la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional Derecho o programa de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Gerencia Regional de Agricultura



#### Describir el impacto del problema de la investigación.

Determinar e identificar la colaboración y actuación de las autoridades competentes y actores sociales respecto de la problemática de los animales domésticos de compañía en situación de abandono

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en abandono."
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de VETERIARIA de la institución GR de Agricultura. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) <sup>Claudia Chang Martínez-Vargas</sup> ..... email: <sup>claudia.ch.3@gmail.com</sup> .....  
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) <sup>Martin Polo Cueva</sup> ..... email: <sup>mepoloc@gmail.com</sup> .....

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: <sup>Luis Florian Lescano</sup> .....

Fecha y hora: <sup>04.01.24 9 am</sup> .....

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo

2022  
Investigador (a) (es): Claudia Chang Martínez-Vargas

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono", cuyo objetivo es Determinar como se esta aplicando el Principio de Colaboración en la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional Derecho o programa de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Asociación Esperanza para las Mascotas



Describir el impacto del problema de la investigación.

Determinar e identificar la colaboración y actuación de las autoridades competentes y actores sociales

respecto de la problemática de los animales domésticos de compañía en situación de abandono

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en abandono".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de la Asociación protectora de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) ..... Claudia Chang Martínez-Vargas ..... email: ..... claudia.ch.3@gmail.com .....  
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Martín Polo Cueva ..... email: ..... mepoloc@gmail.com .....

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ..... Marta Sevillano Florán .....

Fecha y hora: ..... 08.11.2023 10 am .....

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo 2022  
Investigador (a) (es): Claudia Chang Martínez-Vargas

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono", cuyo objetivo es determinar como se está aplicando el Principio de Colaboración en la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional Derecho o programa de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Asociación Buenos Aires Centro



Describir el impacto del problema de la investigación.

Determinar e identificar la colaboración y actuación de las autoridades competentes y actores sociales

respecto de la problemática de los animales domésticos de compañía en situación de abandono

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en abandono".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de albergue de la institución Asociación Buenos Aires Centro. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Claudia Chang Martínez-Vargas email: claudia.ch.3@gmail.com.....  
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Martín Polo Cueva..... email: mepoloc@gmail.com.....

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Enma Avalos Castillo.....

Fecha y hora: 12.11.2023 10 am.....

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo 2022  
Investigador (a) (es): ..... Claudia Chang Martínez-Vargas .....

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono", cuyo objetivo es Determinar como se está aplicando el Principio de Colaboración en la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional Derecho o programa de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Asociación Pinina y Osa



#### Describir el impacto del problema de la investigación.

Determinar e identificar la colaboración y actuación de las autoridades competentes y actores sociales respecto de la problemática de los animales domésticos de compañía en situación de abandono

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en abandono".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de albergue de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Claudia Chang Martínez-Vargas email: claudia.ch.3@gmail.com.....  
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Martín Polo Cueva..... email: meoloc@gmail.com.....

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Olga Gonzales Narro.....

Fecha y hora: 12.10.2023 10 am.....



## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo

Investigador (a) (es): 2022 Claudia Chang Martínez-Vargas

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono", cuyo objetivo es determinar como se está aplicando el Principio de Colaboración en la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional Derecho o programa de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Asociación de Voluntarios Animalistas

Describir el impacto del problema de la investigación.

Determinar e identificar la colaboración y actuación de las autoridades competentes y actores sociales

respecto de la problemática de los animales domésticos de compañía en situación de abandono

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en abandono".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de albergue de la institución AVA. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) <sup>Claudia Chang Martínez-Vargas</sup> ..... email: <sup>claudia.ch.3@gmail.com</sup> .....  
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) <sup>Martín Polo Cueva</sup> ..... email: <sup>mepoloc@gmail.com</sup> .....

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: <sup>Gonzalo Diaz Castillo</sup> .....  
Fecha y hora: <sup>10.01.24 10 am</sup> .....

## Anexo 3

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo

2022  
Investigador (a) (es): Claudia Chang Martínez-Vargas

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono", cuyo objetivo es Determinar como se está aplicando el Principio de Colaboración en la Protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional Derecho o programa de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Asociación 4 Patas



Describir el impacto del problema de la investigación.

Determinar e identificar la colaboración y actuación de las autoridades competentes y actores sociales

respecto de la problemática de los animales domésticos de compañía en situación de abandono

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Principio de Colaboración integral y la Protección de los animales domésticos de compañía en abandono".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de albergue de la institución Asociación 4 patas. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Claudia Chang Martínez-Vargas email: claudia.ch.3@gmail.com.....  
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Martín Polo Cueva..... email: mepoloc@gmail.com.....

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miriam Calle Noriega.....

Fecha y hora: 10.02.24 10 am.....

### EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de encuesta para identificar como colaboran y actúan el gobierno regional, local, las personas naturales y jurídicas y propietarios o responsables para garantizar y promover la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, en el periodo 2022. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	LAUREN OBYANNA ANAYA NEGRO		
Grado profesional:	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )	Doctor	( <input type="checkbox"/> )
Área de formación académica:	Civil		
Áreas de experiencia profesional:	Civil		
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD PERUANA ANTONIO ORREGO		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( <input type="checkbox"/> ) Más de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )		
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	Si		
Código Orcid	0000 - 0002 - 0284 - 8424		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre del cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para identificar como colaboran y actúan el regional, local, las personas naturales y jurídicas y los propietarios o responsables para garantizar y promover la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, en el periodo 2022.
Autoría:	Claudia Chang Martínez-Vargas
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Trujillo
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Autoridad regional, local, asociaciones protectoras y propietarios.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	15 a 30 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Autoridades competentes, activistas y propietarios
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento tiene 6 dimensiones que identifican la colaboración, la actuación, la alimentación, bienestar, hogar y actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono, por parte del gobierno regional, gobierno local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover la protección de los

animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, en el período 2022.

4. Soporte teórico  
(Describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Variable	Dimensiones	Definición
			Subdimensiones
Encuesta	Principio de Colaboración integral	Colaboración	Según Corrales (2012), la obligatoria coordinación, cooperación, ayuda mutua y solidaridad de los poderes y órganos públicos independientes, en la concertación y ejecución de políticas públicas y de Estado.
		Actuación	Diccionario Oxford (2023), manera de comportarse o proceder de una persona
	Protección de animales domésticos en situación de abandono	Alimentación	OMS (2021), acto de ingerir alimentos para satisfacer la necesidad de comer.
		Bienestar	Ley 30407 (2016) estado pleno de salud física y mental que implica aspectos de sensibilidad referidos principalmente al dolor y al miedo.
		Hogar	Ley 30407 (2016) ambiente adecuado y condiciones mínimas sanitarias que le permita expresar su natural comportamiento.
		Actos de crueldad y abandono	Ley 30407 (2016) todo acto que produzca dolor, sufrimiento, lesiones o muerte innecesarias de un animal. Circunstancia o condición en la que se deja a un animal en la vía pública.

**2. Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Claudia Chang Martínez-Vargas en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel



Segunda dimensión: Actuación

Subdimensión	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Proceder	Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno regional, local, las asociaciones protectoras y los propietarios para garantizar y promover la alimentación, bienestar, hogar y sancionar los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo 2022?														

*Lucas*  
CAS 6990

### EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de encuesta para identificar como colaboran y actúan el gobierno regional, el gobierno local, las personas naturales y jurídicas, los propietarios o responsables, en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Andrés F. Díaz Colman	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (X)
Área de formación académica:	Derecho Constitucional.	
Áreas de experiencia profesional:	D. Constitucional	
Institución donde labora:	UNT. (Universidad Nacional de Trujillo)	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
Experiencia en investigación /Temática (si corresponde)	Si corresponde.	
Código Orcid		

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos del instrumento (Colocar nombre del cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para identificar como colaboran y actúan los gobiernos regionales, local, las personas naturales y jurídicas, los propietarios o responsables, en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.
Autoría:	Claudia Chang Martínez-Vargas
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Trujillo
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Autoridad regional, local, asociaciones, responsables y población.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	15 a 30 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Autoridades competentes, activistas, responsables y personas de a pie
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área):	El instrumento tiene 6 dimensiones que identifican la colaboración, la actuación, la alimentación, el bienestar, el hogar y los actos de crueldad y abandono, por parte del gobierno regional, gobierno local, las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover la protección de los animales domésticos de

	compañía en situación de abandono distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.
--	---

4. **Soporte teórico**

(Describir en función al modelo teórico)

<b>Instrumento / Área</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Definición Indicadores</b>
<b>Encuesta</b>	Principio de Colaboración integral (V2)	Colaboración	Según Corrales (2012), la obligatoria coordinación, cooperación, ayuda mutua y solidaridad de los poderes y órganos públicos independientes, en la concertación y ejecución de políticas públicas y de Estado.
		Actuación	Según diccionario Oxford (2023), manera de comportarse o proceder de una persona.
	Protección de animales domésticos en situación de abandono (V1)	Alimentación	OMS (2021), acto de ingerir alimentos para satisfacer la necesidad de comer.
		Bienestar	Ley 30407 (2016), estado pleno de salud física y mental que implica aspectos de sensibilidad referidos principalmente al dolor y al miedo.
		Hogar	Ley 30407 (2016), ambiente adecuado y condiciones mínimas sanitarias que le permitan expresar su natural comportamiento.
		Actos de crueldad y abandono	Ley 30407 (2016), todo acto que produzca dolor, sufrimiento, lesiones o muerte innecesaria de un animal. Circunstancia o condición en la que se deja un animal en la vía pública.

Activa  
Ve a Co

## 5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento Cuestionario, elaborado por Claudia Chang Martínez-Vargas, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítem según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Ac  
Ve a

Primera dimensión Colaboración

Subdimensión	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Coordinación	1. Cuál de las siguientes formas de coordinación ha realizado junto al gobierno local, a las Asociaciones protectoras y/o propietarios para garantizar y promover la alimentación, el bienestar, un hogar y la sanción de los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo 2022?			X					X				X	
Cooperación	2. Cuál de las siguientes formas de cooperación ha realizado junto al gobierno local, a las Asociaciones protectoras y/o propietarios para garantizar y promover la alimentación, el bienestar, un hogar y la sanción de los actos de crueldad y abandono de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo 2022?			X					X				X	

Acti  
Ve a (

Segunda dimensión Actuación

Subdimensión	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Proceder	¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno local, las asociaciones protectoras y los responsables de mascotas para garantizar y promover la alimentación, el bienestar, un hogar y la sanción de los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo 2022?				X				X				X	

  
 Melissa F. Dra. Cabrera  
 42845936

Activar Win  
 Ve a Configura

### EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de encuesta para Identificar como colaboran y actúan el gobierno regional, el gobierno local, las personas naturales y jurídicas, los propietarios o responsables, en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	FREDY ROMEL PÉREZ AZAHUANCHE
Grado profesional:	Maestría ( ) Doctor (X)
Área de formación académica:	INGENIERÍA QUÍMICA
Áreas de experiencia profesional:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO ORREGO
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Temática (si corresponde)	25 años
Código Orcid	0000-0002-8810-9224

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos del instrumento (Colocar nombre del cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Identificar como colaboran y actúan los gobiernos regionales, local, las personas naturales y jurídicas, los propietarios o responsables, en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección de los animales domésticos en situación de abandono en el distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.
Autoría:	Claudia Chang Martínez-Vargas
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Trujillo
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Autoridad regional, local, asociaciones, responsables y población.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	15 a 30 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Autoridades competentes, activistas, responsables y personas de a pie
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área):	El instrumento tiene 6 dimensiones que identifican la colaboración, la actuación, la alimentación, el bienestar, el hogar y los actos de crueldad y abandono, por parte del gobierno regional, gobierno local, las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables para garantizar y promover la protección de los animales domésticos de

	compañía en situación de abandono distrito de Víctor Larco, en el periodo 2022.
--	---

4. **Soporte teórico**  
(Describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Variable	Dimensiones	Definición Indicadores
Encuesta	Principio de Colaboración integral (V2)	Colaboración	Según Corrales (2012), la obligatoria coordinación, cooperación, ayuda mutua y solidaridad de los poderes y órganos públicos independientes, en la concertación y ejecución de políticas públicas y de Estado.
		Actuación	Según diccionario Oxford (2023), manera de comportarse o proceder de una persona.
	Protección de animales domésticos en situación de abandono (V1)	Alimentación	OMS (2021), acto de ingerir alimentos para satisfacer la necesidad de comer.
		Bienestar	Ley 30407 (2016), estado pleno de salud física y mental que implica aspectos de sensibilidad referidos principalmente al dolor y al miedo.
		Hogar	Ley 30407 (2016), ambiente adecuado y condiciones mínimas sanitarias que le permitan expresar su natural comportamiento.
		Actos de crueldad y abandono	Ley 30407 (2016), todo acto que produzca dolor, sufrimiento, lesiones o muerte innecesaria de un animal. Circunstancia o condición en la que se deja un animal en la vía pública.

## 5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento Cuestionario, elaborado por Claudia Chang Martínez-Vargas, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

  
Frey Pérez A.



Segunda dimensión Actuación

Subdimensión	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Proceder	¿Cuál de las siguientes formas de proceder ha realizado junto al gobierno local, las asociaciones protectoras y los responsables de mascotas para garantizar y promover la alimentación, el bienestar, un hogar y la sanción de los actos de crueldad y abandono a los animales domésticos de compañía en situación de abandono en el distrito de Victor Larco, periodo 2022?				✓								✓					

  
 Froy Pérez Azahuanche  
 DNI: 17976388

## VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

El Coeficiente alfa de Cronbach ( $\alpha$ ), es una medida y procedimiento que sirve para calcular y evaluar la confiabilidad, validez y la consistencia interna de los ítems (preguntas) de un instrumento (Cuestionario). (Godoy, 2022)

$$\alpha = \frac{k}{(k-1)} \left( 1 - \frac{\sum \sigma_i^2}{\sigma_x^2} \right)$$

Donde:

- $K$  : Es el número de ítems de la prueba o test.  
 $(\sigma_i)^2$  : Varianza de cada ítem  
 $(\sigma_x)^2$  : Varianza del cuestionario total

Para la base de datos, de forma previa a partir de los Resultados obtenidos que nos permitirán alcanzar el objetivo y agilizar el trabajo de análisis, se clasifico las preguntas del Cuestionario en una Escala de 3 valoraciones: Buena, Regular y Mala, en base a la relación entre las dimensiones de las variables (Colaboración y Protección), asignando a cada escala un valor ordinal de 3 para Buena, 2 para Regular y 1 para Mala con arreglo al siguiente detalle:

DIMENSIONES COLABORACION y PROTECCION	VALOR
BUENA	3
REGULAR	2
MALA (inexistente)	1

Obteniéndose la siguiente  $\sum \sigma_i^2$  del Cuestionario igual a: 2.57

Obteniéndose la siguiente varianza total  $\sigma_x^2$  del Cuestionario igual a: 5.79

➔ Obteniéndose un  $\alpha = 0.6$

Interpretación:

Cronbach's Alpha	Internal Consistency
$\alpha \geq 0.9$	Excellent (High-Stakes testing)
$0.7 \leq \alpha < 0.9$	Good (Low-Stakes testing)
$0.6 \leq \alpha < 0.7$	Acceptable
$0.5 \leq \alpha < 0.6$	Poor
$\alpha < 0.5$	Unacceptable

Valor de consistencia interna **Acceptable** del instrumento.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Principio de Colaboración integral y la protección de los animales domésticos de compañía en situación de abandono, en el distrito de Víctor Larco en el periodo 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR

Chang Martínez-Vargas, Claudia María (0000-0003-1185-942)

ASESOR

Mg. Polo Cueva, Martin Ernesto (0000-0001-8691-8442)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública política tributaria y legislación tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO — PERÚ  
(2024)

Resumen de coincidencias

18 %

Se están viendo fuentes estándar

EN Ver fuentes en inglés

Coincidencias

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4 %	>
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %	>
3	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1 %	>
4	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1 %	>
5	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 %	>
6	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %	>
7	1library.co Fuente de Internet	<1 %	>
8	silu.tips Fuente de Internet	<1 %	>
9	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %	>
10	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %	>
11	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %	>